PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se autoriza la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. como sociedad controladora filial y la operación del respectivo grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101- 691.

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE "PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V." COMO SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y LA OPERACION DEL RESPECTIVO GRUPO FINANCIERO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXIV, de su Reglamento Interior, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito del 28 de marzo de 2006, presentado ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público ese mismo día, la entidad denominada "Prudential International lnvestments Corporation" (en adelante identificada como la "Promovente") -entidad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América y controlada directamente por Prudential Financial, Inc., quien, a su vez, controla indirectamente a Prudential Bank & Trust, FSB, institución financiera del exterior autorizada por el Departamento del Tesoro de ese país para operar como banco de ahorro- en su carácter de sociedad relacionada, según se define en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, solicitó a esta Secretaría, a través de su representante legal, C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, que otorgue, de conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, entre otras disposiciones, su autorización para la constitución y funcionamiento de una sociedad controladora filial, que se denominaría "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y para la operación del respectivo grupo financiero, que estaría integrado por las entidades financieras siguientes:

1. "Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero";

2. "Prudential Seguros México, S.A., Prudential Grupo Financiero", y

3. "Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Prudential Grupo Financiero".

Asimismo, en la solicitud presentada conforme a este Antecedente, la Promovente indicó que Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., participaría mayoritariamente en el capital social de la sociedad denominada "Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V.", la cual le prestaría, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares a dicha sociedad controladora filial y a los demás integrantes del grupo financiero;

2. En relación con la solicitud de autorización referida en el Antecedente 1, esta Secretaría, mediante oficios emitidos por la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro con los números UBA/DGABM/537/2006 y UBA/DGABM/538/2006, ambos del 29 de marzo de 2006, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, sus correspondientes opiniones para efectos de lo dispuesto por el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Asimismo, mediante oficio UBA/DGABM/539/2006, de la misma fecha que aquellos señalados anteriormente en este párrafo, la referida Dirección General Adjunta de Banca Múltiple solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría.

3. Mediante escritos del 6 y 20 de abril y 12 de mayo de 2006, presentados ante esta Secretaría 7 y 21 de abril y 15 de mayo de este mismo año, respectivamente, la Promovente exhibió información y documentación adicional a aquella adjuntada a la solicitud a que se refiere el Antecedente 1 y requirió su incorporación a la misma;

4. Esta Secretaría, mediante oficios UBA/DGABM/565/2006, UBA/DGABM/677/2006 y UBA/DGABM/771/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, mediante diversos UBA/DGABM/566/2006, UBA/DGABM/676/2006 y UBA/DGABM/770/2006,

del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, al Banco de México, copia de la información y documentación señalada en el Antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y, en su momento, manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría.

Con el mismo fin que el indicado en el párrafo anterior, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió copias de la referida información y documentación de la Promovente a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría mediante oficios UBA/DGABM/567/2006, UBA/DGABM/678/2006 y UBA/DGABM/772/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente;

5. Mediante oficio UBA/DGAAF/122/2006, del 31 de mayo de 2006, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la misma dependencia que, para estar en posibilidad de emitir la opinión solicitada, era necesario que la Promovente solventara las observaciones indicadas al efecto;

6. Mediante oficio número 312-1/522776/2006, del 29 de mayo de 2006, presentado ante esta Secretaría el 2 de junio del mismo año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores manifestó que, a fin de contar con elementos de juicio suficientes para estar en condición de emitir la opinión solicitada, estimó necesario que la Promovente superara diversas observaciones, allegara la documentación relacionada en dicho oficio e hiciera las aclaraciones que estimara pertinentes;

7. Mediante oficio Ref.: S53/57-06, del 13 de junio de 2006, recibido por esta Secretaría el 15 del mismo mes, el Banco de México manifestó que, para estar en posibilidad de emitir su opinión, era necesario que la Promovente solventara las observaciones precisadas en dicho oficio;

8. Mediante oficio UBA/DGABM/908/2006, del 15 de junio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría hizo del conocimiento de la Promovente los comentarios, observaciones y requerimientos de información adicional formulados por la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la misma Secretaría, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, a través de los respectivos oficios señalados en los antecedentes 5, 6 y 7 anteriores, así como aquellos otros comentarios y observaciones emitidos por la propia Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, y, al efecto, requirió a la Promovente para que les diera atención y solventara lo conducente;

9. Mediante escrito del 6 de julio de 2006, presentado ante esta Secretaría el día siguiente, la Promovente dio respuesta en tiempo y forma al requerimiento contenido en el oficio UBA/DGABM/908/2006 antes referido, exhibiendo la información y documentación solicitada;

10. Mediante oficios UBA/DGABM/1014/2006, UBA/DGABM/1015/2006 y UBA/DGABM/1016/2006, todos del 10 de julio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría;

11. Mediante oficio UBA/DGABM/1083/2006, del 21 de julio de 2006, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro, requirió a la Promovente para que exhibiera información adicional y realizara diversos ajustes a la documentación exhibida con la solicitud señalada en el Antecedente 1 anterior;

12. Mediante escrito del 4 de agosto de 2006, presentado ante esta Secretaría el 7 de ese mismo mes, la Promovente dio contestación en tiempo y forma al requerimiento señalado en el oficio referido en el antecedente anterior, exhibiendo la información y documentación adicional solicitada;

13. Mediante oficios UBA/DGABM/1136/2006, UBA/DGABM/1134/2006 y UBA/DGABM/1135/2006, todos del 9 de agosto de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría;

14. Mediante escrito del 17 de noviembre de 2006, presentado ante esta Secretaría el mismo día, el C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, en representación de la Promovente, remitió a esta Secretaría el primer testimonio de la escritura pública número 69,374, de fecha 15 de noviembre del presente año, otorgada

ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número 147 del Distrito Federal, en la que consta la constitución de la sociedad a la que se atribuye la autorización a que se refiere la presente resolución, en términos de la solicitud y documentación presentados a esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Que, en razón de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se busca la consolidación del sistema financiero mexicano y su contribución al desarrollo;

2. Que el proyecto de constitución del grupo financiero presentado por Prudential International lnvestments Corporation ante esta Secretaría permitirá fortalecer al sector financiero, lo que atiende al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, el cual prevé, como una de sus principales premisas, la de: "...contar con un sistema financiero sólido y eficiente, imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo...";

3. Que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución de esta misma fecha, ha autorizado la organización y operación Prudential Bank, S.A. Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero;

4. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 152-2/530024/2006, del 17 de agosto de 2006, autorizó la transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., por parte de Prudential México, LLC, a la sociedad controladora filial a denominarse "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", una vez constituida, condicionada a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la operación del grupo financiero a que se refiere el Antecedente 1 de esta resolución;

5. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-3/523123/2006, del 17 de agosto de 2006, emitió opinión favorable para que Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., reforme sus estatutos sociales y reduzca su capital social, con motivo de su incorporación al grupo financiero a que se refiere el Antecedente 1 de esta resolución y a la participación de la sociedad a denominarse Prudential Grupo Financiero S.A. de C.V., una vez constituida, en el capital social de Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V.;

6. Que el Banco de México, mediante oficio Ref.: S53/92-06, del 7 de noviembre de 2006, consideró que, después de analizar la documentación presentada por la Promovente, no tendría inconveniente para que, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los artículos 17 y 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y demás disposiciones aplicables, esta Secretaría otorgue la autorización a que se refiere la presente resolución;

7. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el diverso 312-1/523576/2006, del 8 de noviembre de 2006, manifestó que, una vez revisada la documentación que acompañó a la solicitud presentada para que se autorice la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. y la operación del respectivo grupo financiero, considera que cumple formalmente con los requisitos legales y documentales previstos en los artículos 27-G de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y los relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y que es procedente, desde el punto de vista legal, operativo, administrativo y económico-financiero, que se otorguen las autorizaciones solicitadas, por lo que emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la constitución de la sociedad controladora filial denominada "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V." y la operación del respectivo grupo financiero, integrado por la misma sociedad y entidades a que se refiere la presente resolución;

8. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGAAF/225/2006, del 9 de noviembre de 2006, manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la propia Secretaría que, después de analizar la información que sustenta la solicitud, así como las proyecciones financieras de Prudential Grupo Financiero y Prudential Bank contenidas en su plan general de funcionamiento, encuentra que el plan está formulado sobre bases realistas y consistentes con supuestos macroeconómicos y de operación conservadores, lo que permite estimar que el proyecto será viable, siempre que se apegue estrictamente a las directrices formuladas en el mismo plan, por lo que considera que, desde el punto de vista financiero, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización a que se refiere la presente resolución, y

9. Que la solicitud referida en el Antecedente 1, complementada con la documentación presentada por los diversos escritos en alcance a aquella señalados en la presente resolución, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de constitución y funcionamiento de una sociedad controladora filial y la operación de un grupo financiero.

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE "PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V." COMO SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y LA OPERACION DEL RESPECTIVO GRUPO FINANCIERO

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se autoriza la constitución y funcionamiento de una sociedad controladora filial denominada "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y la operación del respectivo grupo financiero integrado de acuerdo con lo señalado en el punto quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- La sociedad controladora filial a que se refiere la presente resolución tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

TERCERO.- Prudential International Investments Corporation, será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.

CUARTO.- La sociedad controladora filial será propietaria, en todo tiempo, de acciones, que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

QUINTO.- El grupo financiero estará integrado por la sociedad controladora filial a que la presente resolución se refiere y por las entidades financieras siguientes:

1. Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero;

2. Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Prudential Grupo Financiero, y

3. Prudential Seguros México, S.A., Prudential Grupo Financiero.

Asimismo, Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., participará mayoritariamente en el capital social de Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V., la cual prestará servicios complementarios o auxiliares, de manera preponderante, a dicha sociedad controladora filial y a los demás integrantes del grupo financiero.

SEXTO. El capital social de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., es variable.

El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., ascenderá a la cantidad de quinientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos, moneda nacional.

SEPTIMO.- El domicilio de la sociedad controladora filial será la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVO.- La autorización a que se refiere la presente resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

NOVENO.- La sociedad controladora filial estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO.- Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., se sujetará, en lo no señalado expresamente en esta resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., a su costa.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 242445)

RESOLUCION por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-690.

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL DENOMINADA "PRUDENTIAL BANK, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXII, de su Reglamento Interior, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2006, presentado ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público ese mismo día, Prudential International Investments Corporation (en adelante identificada como la "Promovente") -entidad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América y controlada directamente por Prudential Financial, Inc. quien, a su vez, controla indirectamente a Prudential Bank & Trust, FSB, institución financiera del exterior autorizada por el Departamento del Tesoro de ese país para operar como banco de ahorro- en su carácter de sociedad relacionada, según se define en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, solicitó a esta Secretaría, a través de su representante legal, C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, que otorgue, de conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, entre otras disposiciones, su autorización para la operación de un grupo financiero, el cual estaría integrado por la sociedad controladora filial que se denominaría "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y en cuyo capital participaría dicha sociedad relacionada, así como por las entidades financieras siguientes:

a) "Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero";

b) "Prudential Seguros México, S.A., Prudential Grupo Financiero", y

c) "Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Prudential Grupo Financiero".

En virtud de lo anterior, la Promovente, a través del mismo escrito indicado en el Antecedente anterior, solicitó a esta Secretaría otorgue su autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple filial referida en el numeral i) que antecede, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;

2. En relación con la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple filial referida en el Antecedente 1, esta Secretaría, mediante oficios emitidos por la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro con los números UBA/DGABM/537/2006 y UBA/DGABM/538/2006, ambos del 29 de marzo de 2006, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, sus correspondientes opiniones para efectos de lo dispuesto por el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, mediante oficio UBA/DGABM/539/2006, de la misma fecha que aquellos señalados anteriormente en este párrafo, la referida Dirección General Adjunta de Banca Múltiple solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría;

3. Mediante escritos del 6 y 20 de abril y 12 de mayo de 2006, presentados ante esta Secretaría el 7 y 21 de abril y 15 de mayo de este mismo año, respectivamente, la Promovente exhibió información y documentación adicional a aquella adjuntada a la solicitud a que se refiere el Antecedente 1 y requirió su incorporación a la misma;

4. Esta Secretaría, mediante oficios UBA/DGABM/565/2006, UBA/DGABM/677/2006 y UBA/DGABM/771/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, mediante diversos UBA/DGABM/566/2006, UBA/DGABM/676/2006 y UBA/DGABM/770/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, al Banco de México, copia de la información y documentación señalada en el Antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y, en su momento, manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría.

Con el mismo fin que el indicado en el párrafo anterior, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió copias de la referida información y documentación de la Promovente a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría mediante oficios UBA/DGABM/567/2006, UBA/DGABM/678/2006 y UBA/DGABM/772/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente;

5. Mediante oficio UBA/DGAAF/122/2006, del 31 de mayo de 2006, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la misma dependencia que, para estar en posibilidad de emitir la opinión solicitada, era necesario que la Promovente solventara las observaciones indicadas al efecto;

6. Mediante oficio número 312-1/522776/2006, de 29 de mayo de 2006, presentado ante esta Secretaría el 2 de junio del mismo año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores manifestó que, a fin de contar con elementos de juicio suficientes para estar en condición de emitir la opinión solicitada, estimó necesario que la Promovente superara diversas observaciones, allegara la documentación relacionada en dicho oficio e hiciera las aclaraciones que estimara pertinentes;

7. Mediante oficio Ref.: S53/57-06 del 13 de junio de 2006, recibido por esta Secretaría el 15 del mismo mes, el Banco de México manifestó que, para estar en posibilidad de emitir su opinión, era necesario que la Promovente solventara las observaciones precisadas en dicho oficio;

8. Mediante oficio UBA/DGABM/908/2006, del 15 de junio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría hizo del conocimiento de la Promovente los comentarios, observaciones y requerimientos de información adicional formulados por la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la misma Secretaría, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, a través de los respectivos oficios señalados en los Antecedentes 5, 6 y 7 anteriores, así como aquellos otros comentarios y observaciones emitidos por la propia Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, y, al efecto, requirió a la Promovente para que les diera atención y solventara lo conducente;

9. Mediante escrito del 6 de julio de 2006, presentado ante esta Secretaría el día siguiente, la Promovente dio respuesta en tiempo y forma al requerimiento contenido en el oficio UBA/DGABM/908/2006 antes referido, exhibiendo la información y documentación solicitada;

10. Mediante oficios UBA/DGABM/1014/2006, UBA/DGABM/1015/2006 y UBA/DGABM/1016/2006, todos del 10 de julio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el Antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría;

11. Mediante oficio UBA/DGABM/1083/2006, del 21 de julio de 2006, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro, requirió a la Promovente para que exhibiera información adicional y realizara diversos ajustes a la documentación exhibida con la solicitud señalada en el Antecedente 1 anterior;

12. Mediante escrito del 4 de agosto de 2006, presentado ante esta Secretaría el 7 de ese mismo mes, la Promovente dio contestación en tiempo y forma al requerimiento señalado en el oficio referido en el Antecedente anterior, exhibiendo la información y documentación adicional solicitada;

13. Mediante oficios UBA/DGABM/1136/2006, UBA/DGABM/1134/2006 y UBA/DGABM/1135/2006, todos del 9 de agosto de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría, y

14. Mediante escrito del 17 de noviembre de 2006, presentado ante esta Secretaría el mismo día, el C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, en representación de la Promovente, remitió a esta Secretaría el primer testimonio de la escritura pública número 69,375, de fecha 15 de noviembre del presente año, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número 147 del Distrito Federal, en la que consta la constitución de la sociedad a la que se atribuye la autorización a que se refiere la presente resolución, en términos de la solicitud y documentación presentados a esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que, en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se busca, por un lado, la consolidación del sistema financiero mexicano y su contribución al desarrollo y, por el otro lado, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, la promoción del fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

3. Que, conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

4. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

5. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el diverso 312-1/523576/2006, del 8 de noviembre de 2006, manifestó a esta Secretaría que, una vez revisada la documentación que acompañó a la solicitud presentada para que se autorice la organización y operación de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, considera que cumple formalmente con los requisitos legales y documentales previstos en el artículo 45-F de la Ley de Instituciones de Crédito y los relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y en las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en lo conducente, y que es procedente, desde el punto de vista legal, operativo, administrativo y económico-financiero, que se otorgue la autorización solicitada, por lo que emitió opinión favorable para que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la organización y operación de la institución de banca múltiple a que se refiere la presente resolución;

6. Que el Banco de México, mediante oficio Ref.: S53/92-06, del 7 de noviembre de 2006, consideró que, después de analizar la documentación presentada por la Promovente, no tendría inconveniente para que, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y demás disposiciones aplicables, esta Secretaría otorgue la autorización a que se refiere la presente resolución;

7. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGAAF/225/2006, del 9 de noviembre de 2006, manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la propia Secretaría que, después de analizar la información que sustenta la solicitud, así como las proyecciones financieras contenidas en el plan general de funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., y de Prudential Bank, Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, incluido en la solicitud presentada por la Promovente, esa Dirección General Adjunta encuentra que el plan está formulado sobre bases realistas y consistentes y con supuestos macroeconómicos y de operación conservadores, lo que permite estimar que el proyecto será viable, siempre que se apegue estrictamente a las directrices formuladas en el mismo plan, por lo que considera que, desde el punto de vista financiero, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple a que se refiere la presente resolución;

8. Que la solicitud referida en el Antecedente 1, complementada con la documentación presentada por a través de los diversos alcances a la misma, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple filial, y

9. Que, con esta misma fecha, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. como sociedad controladora filial y la operación del respectivo grupo financiero.

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACIÓN DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL DENOMINADA "PRUDENTIAL BANK, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO".

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal le confiere el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada "Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente resolución será indefinida.

TERCERO.- Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.

CUARTO.- El capital social de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, será la cantidad de trescientos dieciséis millones cien mil pesos, moneda nacional.

QUINTO.- El domicilio de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTO.- La autorización a que se refiere la presente resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para el inicio de operaciones, Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, deberá obtener la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para ello, dicha Comisión podrá practicar a la institución las visitas de inspección que considere necesarias para verificar que se cuente, por una parte, con la infraestructura, incluyendo el personal, y los controles internos necesarios para realizar las operaciones que pretenda llevar a cabo, tales como sistemas operativos, contables y de seguridad, así como oficinas y, por la otra, con los manuales respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVO.- El servicio de banca y crédito que se preste por virtud de la presente resolución, así como las demás operaciones y organización de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, se sujetará, en lo no señalado expresamente en esta resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, a su costa.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 242443)

CIRCULAR S-20.2.6.1, mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de diversos, la estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-20.2.6.1

Asunto: Se comunica la estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones y sociedades

mutualistas de seguros autorizadas

para la práctica de la operación de

daños, en el ramo de diversos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esas instituciones y sociedades deberán presentar ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar los Sistemas Estadísticos y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información que realizan esas instituciones y sociedades, este Organo Desconcentrado ha resuelto establecer una estructura para la entrega de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Sector Asegurador (SESA) para los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), y procedimientos para su envío y presentación ante esta Comisión.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias, para que e envío de información que realizan esas instituciones y sociedades se lleve a cabo vía internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones y sociedades para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

PRIMERO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente a los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), misma que deberá enviarse dentro de los primeros cincuenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente. Asimismo, en caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, esas instituciones y sociedades podrán entregar en uno o varios disco(s) compacto(s) dicha información en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha de entrega por internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje)", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en tres archivos tipo texto, uno correspondiente a los Datos Generales de la póliza, otro a la información estadística relativa a la Emisión y el último para reportar la información relativa a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje)".

Los nombres de los archivos antes mencionados deberán integrarse de la siguiente manera:

1 Para el archivo correspondiente a **DATOS GENERALES**:

Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + CYM + .TXT

2 Para el archivo correspondiente a la **EMISION**:

Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + CYM + .TXT

3 Para el archivo correspondiente a **SINIESTROS**:

Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + CYM + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía S = Seguros.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Ultimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales

EMI = Emisión

SIN = Siniestros

CYM = Seguro de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje).

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los tres archivos del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) para la compañía 48, a diciembre de 2007 serán:

S004807DGCYM.TXT, S004807EMICYM.TXT y S004807SINCYM.TXT

CUARTO.- Esas instituciones y sociedades deberán entregar los tres archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros que contenga cada archivo para los demás campos restantes y diferentes de vacío, separados por el signo "|" conocido como "pipe".

En caso de que las cifras del "registro de control" no sean consistentes con lo reportado en cada uno de los archivos de texto, dicha información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará entregada la información del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), cuando esas instituciones y sociedades hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo y Validación correspondientes.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por esta Comisión.

Para tal efecto, en el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo, notificándose vía correo electrónico, la confirmación de recepción de la información.

El proceso de validación de la información de que se trata, así como el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma. Aquella información que no cumpla con las validaciones consideradas por el propio sistema será devuelta para su corrección, considerándola como no presentada.

OCTAVO.- Para la cartera que se encuentre en coaseguro con otra institución, se deberán reportar las cifras de primas y siniestros al 100%.

NOVENO.- Para el caso de que la institución o sociedad se encuentre facultada para operar el Ramo de Diversos y no haya operado en el periodo de reporte Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), no será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; sin embargo, deberá exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o sociedad o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cincuenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar, en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

DECIMO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones y sociedades podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información.

b) Por la presentación de la información, validada por el propio Sistema pero incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución.

c) Cuando la información que hayan presentado no cumpla con las validaciones que se realicen, y que dé lugar a su sustitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será aplicable a partir de la información correspondiente al ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Con el propósito de que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros puedan instrumentar mecanismos para obtener la información correspondiente a las variables “Valor de reposición del equipo de construcción”, “Valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas”, “Valor final”, “Duración”, “Condición” y “Sublímite suma asegurada” deberán reportar dichas variables a partir de la información estadística correspondiente al ejercicio de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO

MANUAL DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE DIVERSOS TECNICOS (CONSTRUCCION Y MONTAJE)

CONTENIDO

1. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS PLANOS

2. DEFINICION DE VARIABLES

3. CATALOGOS

1. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS PLANOS

El SESA de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) está conformado por tres archivos de texto a nivel póliza:

1. **Archivo Plano "Datos Generales".-** En este archivo se deberán reportar los datos especificados en cada una de las pólizas que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.
2. **Archivo Plano "Emisión".-** Se reportarán las pólizas que tuvieron movimientos de emisión en el periodo de reporte, indicando por ubicación las sumas aseguradas de cada una de las coberturas contratadas.
3. **Archivo Plano "Siniestros".-** Se incluirán las pólizas, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, que hayan tenido movimientos en siniestros durante el período de reporte, indicando el lugar y fecha de ocurrencia así como el (los) monto(s) de cada siniestro de la(s) cobertura(s) que aplicó (aplicaron). Habrá tantos registros por pólizas, como número de siniestros.

Los números de póliza que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado de los archivos se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los archivos deben ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
2. Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;).
3. Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
4. La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
5. Se deben considerar todos los documentos que estuvieron al menos un día en vigor dentro del período estadístico del reporte.
6. Se incluirán las pólizas que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, ya sea de siniestros ocurridos en el periodo o en ejercicios anteriores. Por cada siniestro se debe llenar un registro.
7. El registro de las variables correspondientes a montos, se debe efectuar en moneda nacional (pesos).
8. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos deberán ser considerados al capturar los datos.
9. Para los montos en dólares que se reporten en los campos de Primas, Siniestros y Comisiones, el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al cierre mensual de la fecha en que se realizó el movimiento contable. En los demás montos se utilizará el tipo de cambio del cierre anual del ejercicio a reportar.
10. Todas las variables numéricas se deben reportar en montos sin decimales.
11. Las cifras totales del Subramo de Ramos Técnicos, deberán ser iguales a la suma de los valores reportados en la información estadística de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y los Seguros de Diversos Técnicos (Calderas, Equipo electrónico, Equipo de contratistas y Rotura de maquinaria).

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados.

Archivo Plano "Datos Generales"				
No.	**Campo**	**Tipo**	**Tamaño**	**Catálogo***
1	**Tipo compañía**	Caracter	1	S/C
2	**Clave compañía**	Caracter	4	S/C
3	**Año de reporte**	Caracter	4	S/C
4	**Número de póliza**	Caracter	30	S/C
5	**Ubicación**	Caracter	6	S/C
6	**Número de ubicaciones**	Numérico	4	S/C
7	**Número de registros de la póliza**	Numérico	4	S/C
8	**Subcuenta contable**	Caracter	3	1
9	**Inicio de vigencia**	Fecha	8	aaaammdd
10	**Fin de vigencia**	Fecha	8	aaaammdd
11	**Fecha cancelación**	Fecha	8	aaaammdd
12	**Moneda**	Caracter	1	2
13	**Forma de venta**	Caracter	1	3
14	**Tipo de construcción y/o montaje**	Caracter	4	4
15	**Entidad/Municipio de la ubicación**	Caracter	5	5
16	**Tipo de seguro**	Caracter	2	6
17	**Prima emitida**	Numérico	12	S/C
18	**Prima retenida**	Numérico	12	S/C
19	**Prima devengada**	Numérico	12	S/C
20	**Comisión directa**	Numérico	12	S/C
21	**Valor de reposición del proyecto**	Numérico	15	S/C
22	**Valor de reposición del equipo de construcción**	Numérico	15	S/C
23	**Valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas**	Numérico	15	S/C
24	**Valor final**	Numérico	15	S/C
25	**Duración**	Numérico	4	S/C
26	**Condición**	Caracter	2	7

Archivo Plano "Emisión"				
No.	**Campo**	**Tipo**	**Tamaño**	**Catálogo***
1	**Tipo compañía**	Caracter	1	S/C
2	**Clave compañía**	Caracter	4	S/C
3	**Año de reporte**	Caracter	4	S/C
4	**Número de póliza**	Caracter	30	S/C
5	**Ubicación**	Caracter	6	S/C
6	**Cobertura**	Caracter	2	8
7	**Suma asegurada**	Numérico	15	S/C
8	**Sublímite suma asegurada**	Caracter	1	S/C

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

Archivo Plano "Siniestros"				
No.	**Campo**	**Tipo**	**Tamaño**	**Catálogo***
1	**Tipo compañía**	Caracter	1	S/C
2	**Clave compañía**	Caracter	4	S/C
3	**Año de reporte**	Caracter	4	S/C
4	**Número de póliza**	Caracter	30	S/C
5	**Ubicación**	Caracter	6	S/C
6	**Entidad/Municipio de la ubicación siniestrada**	Caracter	5	5
7	**Tipo de seguro**	Caracter	2	6
8	**Cobertura**	Caracter	2	8
9	**Número de siniestro**	Caracter	20	S/C
10	**Fecha de ocurrencia del siniestro**	Fecha	8	aaaammdd
11	**Fecha de reporte del siniestro**	Fecha	8	aaaammdd
12	**Causa siniestro**	Caracter	2	9
13	**Monto del siniestro ocurrido**	Numérico	12	S/C
14	**Gastos de ajuste**	Numérico	12	S/C
15	**Salvamentos**	Numérico	12	S/C
16	**Monto pagado**	Numérico	12	S/C
17	**Monto de deducible**	Numérico	12	S/C
18	**Monto de coaseguro**	Numérico	12	S/C

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

2. DEFINICION DE VARIABLES.

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticos (AP).

1. "DATOS GENERALES"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.6.1 suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 048, será el siguiente: **S004807DGCYM.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por esta Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Ubicación:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora de la ubicación de la construcción y/o montaje que se tiene registrada o en su defecto un consecutivo. En caso que no se tenga el desglose, se capturará el valor de 1.
6. **Número de ubicaciones:** Es el número de construcciones y/o montajes que se encuentran ubicados en predios distintos; cada predio se contará solamente como una ubicación.
7. **Número de registros de la póliza:** Se debe capturar el número de registros que se reportan, en caso que se agrupen varias ubicaciones en un solo registro con fines de emisión. Esta variable se utiliza cuando se reporte un menor número de ubicaciones por estar agrupadas, de las que realmente se cubran del negocio asegurado.
8. **Subcuenta contable:** Se debe capturar según el catálogo 1, la subcuenta contable donde se registra la información de acuerdo al catálogo de cuentas unificado de esta Comisión.
9. **Inicio de vigencia:** Registrar la fecha en que inicia la vigencia de la póliza (año, mes, día). El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

10. **Fin de vigencia:** Registrar la fecha en que finaliza la vigencia de la póliza. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

11. Fecha cancelación: Se debe registrar la fecha en que se efectuó la cancelación del tipo de seguro de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) (año, mes, día). En esta variable se reportará únicamente las pólizas que se hallen canceladas al final del ejercicio y se reportará la última cancelación que haya tenido la póliza. En caso contrario, el campo se dejará vació. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

12. Moneda: Se debe capturar de acuerdo al catálogo 2 la clave de la moneda con la cual se emitió la póliza.

13. Forma de venta: Registrar la clave según el catálogo 3, de la forma de venta del seguro. En los casos que figuren distintas formas, se debe reportar el que tenga el mayor porcentaje de participación; en el caso de que tenga el mismo porcentaje se reporta el primero.

14. Tipo de construcción y/o montaje: Se debe capturar el tipo de construcción y/o montaje de la ubicación asegurada, según el catálogo 4.

En los negocios que contengan varios tipos, se debe reportar el que represente la mayor participación.

15. Entidad/Municipio de la ubicación: Se debe especificar de acuerdo al catálogo 5 la entidad federativa - municipio en donde se encuentra la construcción y/o montaje asegurado. En caso de que la póliza tenga más de una ubicación asegurada, se registrará la entidad federativa-municipio con mayor participación en primas emitidas.

16. Tipo de Seguro: Se debe capturar de acuerdo al catálogo 6, la clave del seguro que corresponda.

17. Prima emitida: Se debe reportar el monto total de la prima correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.

18. Prima Retenida: Se debe reportar el monto total de la prima retenida, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.

19. Prima devengada: Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida que se devengó durante el periodo de reporte. Por ello deben considerarse pólizas y endosos emitidos tanto en el periodo de referencia, como los emitidos en periodos anteriores y que estuvieron vigentes en el periodo estadístico de reporte.

Para efectos de devengamiento de la prima emitida ésta deberá considerarse desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza, sin embargo, si el inicio de la vigencia corresponde a periodos anteriores, el devengamiento de la prima será a partir del inicio del periodo de reporte.

La forma de cálculo es la siguiente:

$$PD = \frac{Dp}{Dv} PE$$

Donde:

PD= Prima devengada.

Dp = Número de días en vigor en el período expuesto.

Dv = Número de días de vigencia de la póliza.

PE = Prima emitida, incluye emisión de cualquier año y que se encuentre vigente en el período reportado.

20. Comisiones directas: Registrar el monto neto de las comisiones o compensaciones directas otorgadas a los agentes, correspondientes a la prima expedida durante el período de reporte. El registro de esta variable se efectuará independientemente de que la póliza o endoso ya haya sido pagada o esté pendiente de pago.

21. Valor de reposición del proyecto: Se debe capturar el valor de reposición suscrito para la construcción y/o montaje asegurado.

22. Valor de reposición del equipo de construcción: Se debe capturar el valor de reposición para el equipo de construcción

23. **Valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas:** Se debe capturar el valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas.

24. **Valor final:** Se debe capturar el valor final para la construcción y/o montaje asegurado. En caso de que no se tenga el valor de este campo actualizado a través de un endoso, este será igual al valor del campo de valor de reposición del proyecto.

25. **Duración:** Se debe capturar la duración, en número de días, de la construcción y/o montaje asegurado.

26. **Condición:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 7, la condición de la construcción y/o montaje asegurado.

2. "EMISION"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.6.1 suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **S004807EMICYM.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.

2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por esta Comisión.

3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.

4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.

5. **Ubicación:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora de la ubicación de la construcción y/o montaje que se tiene registrada o en su defecto un consecutivo. En caso que no se tenga el desglose, se capturará el valor de 1.

6. **Cobertura:** Se debe capturar según el catálogo 8, la clave de cada una de las coberturas de la póliza.

7. **Suma asegurada:** Se debe reportar el monto total de la suma asegurada básica contratada por 0el asegurado por cada bien y cobertura.

8. **Sublímite suma asegurada:** Se debe indicar si la suma asegurada de la cobertura es un sublímite de la suma asegurada total, para ello se debe capturar "1" (uno) y "0" (cero) en caso que no lo sea.

3. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S- S-20.2.6.1 suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **S004807SINCYM.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.

2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por esta Comisión.

3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.

4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.

5. **Ubicación:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora de la ubicación de la construcción y/o montaje que se tiene registrada o en su defecto un consecutivo. En caso que no se tenga el desglose, se capturará el valor de 1.

6. **Entidad/Municipio de la ubicación siniestrada:** Se debe especificar de acuerdo al catálogo 5 la entidad federativa - municipio en donde ocurrió el siniestro.

7. **Tipo de Seguro:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 6, la clave del seguro que corresponda.

8. **Cobertura:** Se debe capturar según el catálogo 8, la clave de cada una de las coberturas de la póliza.

9. **Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.

10. Fecha de ocurrencia del siniestro: Indicar la fecha en que ocurrió el siniestro (año, mes, día), el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

11. Fecha de reporte del siniestro: Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía (año, mes, día), el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

12. Causa siniestro: Se debe capturar según el catalogo 9, la clave de la causa que originó el siniestro.

13. Monto del siniestro ocurrido: Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados durante el período de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas.

14. Gastos de Ajuste: Es el monto que considera los gastos directos de ajuste del siniestro, generados por la atención del mismo.

15. Salvamentos: Es el monto obtenido por la compañía por concepto de salvamentos, derivado de lo recuperado por concepto de siniestros,

16. Monto pagado: Se debe registrar el total de los montos pagados al asegurado por concepto de siniestro, neto de coaseguro y deducible, durante el período de reporte.

17. Monto de deducible: Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del período estadístico del reporte.

18. Monto de Coaseguro: Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del periodo estadístico del reporte.

El monto de coaseguro se debe aplicar después de haber descontado al siniestro ocurrido el deducible.

3. CATALOGOS

Catálogo 1	
Clave	**Subcuenta contable**
112	Ramos Técnicos

Catálogo 2	
Clave	**Moneda**
1	Nacional
2	Extranjera
3	Indizada

Catálogo 3	
Clave	**Forma de Venta**
1	Agentes Persona Física
2	Agentes Persona Moral
3	Venta Masiva
4	Directo
5	Banca - seguros
6	Otros

Catálogo 4	
Clave	**Tipo de la ubicación**
0001	Aeropuertos, pistas de despegue y aterrizaje, pistas de rodaje
0002	Albercas cubiertas (piscinas)
0003	Almacenes de varios pisos
0004	Almacenes en forma de nave
0005	Cajón neumático
0006	Calles urbanas, autopistas urbanas
0007	Canales, navegables
0008	Carreteras interurbanas y autopistas
0009	Carreteras provisionales de acceso a la obra
0010	Casas plurifamiliares, edificios de apartamentos
0011	Casas unifamiliares, Casas adosadas
0012	Cavernas
0013	Centrales calefactoras a distancia otras obras
0014	Centrales calefactoras a distancia, sólo edificio de maquinaria
0015	Centrales combinadas, centrales de energía Diesel, otras obras
0016	Centrales combinadas, centrales de energía Diesel, sólo edificio de maquinaria
0017	Centrales hidroeléctricas otras obras
0018	Centrales hidroeléctricas sólo con galerías de entrada y salida
0019	Centrales hidroeléctricas sólo edificio de maquinaria
0020	Centrales hidroeléctricas, completas
0021	Centrales nucleares otras obras
0022	Centrales nucleares sólo edificio de maquinaria
0023	Centrales nucleares sólo edificio reactor
0024	Centrales térmicas convencionales otras obras
0025	Centrales térmicas convencionales sólo edificio de maquinaria
0026	Centros comerciales, supermercados
0027	Centros de investigación y de ensayos
0028	Chimeneas
0029	Cimentaciones por pantalla continua, taladro de perforación
0030	Colegios, guarderías, jardines infantiles
0031	Construcción de ferrocarriles, líneas ferroviarias principales
0032	Construcción de galerías y túneles a cielo abierto (falsos túneles)
0033	Construcción de galerías y túneles, métodos de minería, roca inestable, requiere revestimiento durante la fase de construcción
0034	Construcción de galerías y túneles, métodos de minería, roca sólida, no requiere revestimiento durante la fase de construcción
0035	Construcción de Metros, completo
0036	Construcción de viviendas de estructuras ligeras con madera
0037	Defensas de riberas
0038	Depósitos de agua y desagüe sobre tierra
0039	Depósitos de agua y desagüe subterráneos
0040	Depósitos frigoríficos de varios pisos
0041	Depósitos frigoríficos en forma de nave
0042	Diques rompeolas
0043	Diques secos

0044	Edificios de oficinas
0045	Edificios industriales y fábricas de varios pisos
0046	Edificios industriales y fábricas en forma de cúpula
0047	Edificios industriales y fábricas en forma de nave
0048	Edificios para hoteles
0049	Edificios penitenciarios
0050	Esclusas, instalaciones elevadoras para barcos
0051	Esclusas, instalaciones elevadoras para barcos en aguas
0052	Esclusas, instalaciones elevadoras para barcos en aguas en el interior del país
0053	Estaciones de bombeo de agua y desagüe
0054	Estaciones de ferrocarril
0055	Estaciones depuradoras de agua
0056	Estaciones ferroviarias de clasificación y de apartado, terminales de ferrocarriles
0057	Estaciones/Apeaderos de autobuses y tranvías
0058	Estadios deportivos, tribunas, anfiteatros al aire libre
0059	Estadios deportivos, tribunas, anfiteatros completamente cubiertos
0060	Estadios deportivos, tribunas, anfiteatros con cubierta sobre las tribunas
0061	Excavación, corte, relleno, trabajos de nivelación
0062	Explotación de mina a cielo abierto
0063	Garajes de varios pisos
0064	Garajes subterráneos
0065	Gimnasios
0066	Grandes almacenes, galerías comerciales
0067	Hangares
0068	Hospitales, sanatorios
0069	Hoteles - pabellones y construcciones de una sola planta
0070	Iglesias, mezquitas, templos
0071	Industria alimentaria y de forraje
0072	Industria automotriz, eléctrica, electromecánica y elaboradora de metales
0073	Industria de la construcción y de materiales de construcción
0074	Industria maderera y papelera
0075	Industria metalúrgica
0076	Industria minera
0077	Industria petroquímica y elaboradora de gases
0078	Industria química y productora de objetos de plástico
0079	Instalaciones de tratamiento de agua, estaciones depuradoras de aguas negras
0080	Inyecciones de cemento, inyecciones, membranas verticales
0081	Jetties, terminales, embarcaderos
0082	Librerías
0083	Muros de contención
0084	Muros de protección contra el ruido a lo largo de las autopistas
0085	Obras de infraestructuras para nuevas viviendas/edificios comerciales, completo
0086	Obras fluviales
0087	Obras protectoras contra nieve y desprendimiento de rocas
0088	Otros tipos de construcción y/o montaje
0089	Pasos por prensado

0090	Perforaciones de sondeo
0091	Pila y estribo de puente incluido cimentación
0092	Plantas de incineración de basuras, otras obras
0093	Plantas de incineración de basuras, sólo edificios de incineración
0094	Pozos por diámetro
0095	Pozos por profundidad
0096	Presas
0097	Presas de hormigón
0098	Presas de hormigón compactado (roller-compacted)
0099	Presas de tierra, presas con núcleo de piedra
0100	Puentes colgantes
0101	Puentes con tramos móviles
0102	Puentes de arco
0103	Puentes de cable inclinado (atirantados)
0104	Puentes de vigas
0105	Puentes sobre pontones
0106	Recuperación de tierras
0107	Recuperación de tierras
0108	Restaurantes
0109	Salas de exposiciones, salas de conferencias
0110	Sifones
0111	Sifones, esclusas
0112	Silos
0113	Sistema de abastecimiento de agua, completo
0114	Sistemas de irrigación, completo
0115	Sótanos de hormigón, cimentaciones, zócalo, recalce
0116	Tablestacado como protección temporal contra inundaciones
0117	Tablestacados, construcción de pilotes
0118	Tanques, no de agua, bajo tierra
0119	Tanques, no de agua, sobre tierra
0120	Teatros, salas de conciertos, cines
0121	Tendido de tuberías principales y redes de distribución
0122	Terminales de aeropuertos
0123	Torres de refrigeración
0124	Torres de televisión
0125	Torres para depósitos de agua
0126	Trabajos de demolición, cantera, preparación del terreno y del material
0127	Trabajos de nivelación, configuración del paisaje, parques, campos de golf, plantaciones
0128	Transporte y tránsito de ferrocarriles ligeros
0129	Tratamientos superficiales, Trabajos de mejora de carreteras y autopistas
0130	Tuberías de agua y desagüe, vaciado in-situ
0131	Túneles por inmersión de partes prefabricadas
0132	Universidades
0133	Zanjas

Catálogo 5		
Clave	**Entidad**	**Municipio**
01001	Aguascalientes	Aguascalientes
01002	Aguascalientes	Asientos
01003	Aguascalientes	Calvillo
01004	Aguascalientes	Cosió
01005	Aguascalientes	Jesús María
01006	Aguascalientes	Pabellón De Arteaga
01007	Aguascalientes	Rincón De Romos
01008	Aguascalientes	San José De Gracia
01009	Aguascalientes	Tepezala
01010	Aguascalientes	Llano El
01011	Aguascalientes	San Francisco De Los Romo
02001	Baja California	Ensenada
02002	Baja California	Mexicali
02003	Baja California	Tecate
02004	Baja California	Tijuana
02005	Baja California	Playas De Rosarito
03001	Baja California Sur	Comondu
03002	Baja California Sur	Mulege
03003	Baja California Sur	Paz La
03008	Baja California Sur	Los Cabos
03009	Baja California Sur	Loreto
04001	Campeche	Calkini
04002	Campeche	Campeche
04003	Campeche	Carmen
04004	Campeche	Champotón
04005	Campeche	Hecelchakán
04006	Campeche	Hopelchen
04007	Campeche	Palizada
04008	Campeche	Tenabo
04009	Campeche	Escárcega
04010	Campeche	Calakmul
04011	Campeche	Candelaria
05001	Coahuila	Abasolo
05002	Coahuila	Acuda
05003	Coahuila	Allende
05004	Coahuila	Arteaga
05005	Coahuila	Candela
05006	Coahuila	Castaños
05007	Coahuila	Cuatrociénegas
05008	Coahuila	Escobedo
05009	Coahuila	Francisco I. Madero
05010	Coahuila	Frontera
05011	Coahuila	General Cepeda
05012	Coahuila	Guerrero
05013	Coahuila	Hidalgo
05014	Coahuila	Jiménez

05015	Coahuila	Juárez
05016	Coahuila	Lamadrid
05017	Coahuila	Matamoros
05018	Coahuila	Monclova
05019	Coahuila	Morelos
05020	Coahuila	Múzquiz
05021	Coahuila	Nadadores
05022	Coahuila	Nava
05023	Coahuila	Ocampo
05024	Coahuila	Parras
05025	Coahuila	Piedras Negras
05026	Coahuila	Progreso
05027	Coahuila	Ramos Arizpe
05028	Coahuila	Sabinas
05029	Coahuila	Sacramento
05030	Coahuila	Saltillo
05031	Coahuila	San Buenaventura
05032	Coahuila	San Juan De Sabinas
05033	Coahuila	San Pedro
05034	Coahuila	Sierra Mojada
05035	Coahuila	Torreón
05036	Coahuila	Viesca
05037	Coahuila	Villa Unión
05038	Coahuila	Zaragoza
06001	Colima	Armería
06002	Colima	Colima
06003	Colima	Comala
06004	Colima	Coquimatlán
06005	Colima	Cuauhtémoc
06006	Colima	Ixtlahuacan
06007	Colima	Manzanillo
06008	Colima	Minatitlán
06009	Colima	Tecomán
06010	Colima	Villa De Alvarez
07001	Chiapas	Acacoyagua
07002	Chiapas	Acala
07003	Chiapas	Acapetahua
07004	Chiapas	Altamirano
07005	Chiapas	Amatán
07006	Chiapas	Amatenango De La Frontera
07007	Chiapas	Amatenango Del Valle
07008	Chiapas	Angel Albino Corzo
07009	Chiapas	Arriaga
07010	Chiapas	Bejucal De Ocampo
07011	Chiapas	Bella Vista
07012	Chiapas	Berriozabal
07013	Chiapas	Bochil
07014	Chiapas	Bosque El

07015	Chiapas	Cacahoatán
07016	Chiapas	Catazaja
07017	Chiapas	Cintalapa
07018	Chiapas	Coapilla
07019	Chiapas	Comitán De Domínguez
07020	Chiapas	Concordia La
07021	Chiapas	Copainala
07022	Chiapas	Chalchihuitán
07023	Chiapas	Chamula
07024	Chiapas	Chanal
07025	Chiapas	Chapultenango
07026	Chiapas	Chenalho
07027	Chiapas	Chiapa De Corzo
07028	Chiapas	Chiapilla
07029	Chiapas	Chicoasen
07030	Chiapas	Chicomuselo
07031	Chiapas	Chilon
07032	Chiapas	Escuintla
07033	Chiapas	Francisco León
07034	Chiapas	Frontera Comalapa
07035	Chiapas	Frontera Hidalgo
07036	Chiapas	Grandeza La
07037	Chiapas	Huehuetán
07038	Chiapas	Huistán
07039	Chiapas	Huitiupán
07040	Chiapas	Huixtla
07041	Chiapas	Independencia La
07042	Chiapas	Ixhuatán
07043	Chiapas	Ixtacomitán
07044	Chiapas	Ixtapa
07045	Chiapas	Ixtapangajoya
07046	Chiapas	Jiquipilas
07047	Chiapas	Jitotol
07048	Chiapas	Juárez
07049	Chiapas	Larrainzar
07050	Chiapas	Libertad La
07051	Chiapas	Mapastepec
07052	Chiapas	Margaritas Las
07053	Chiapas	Mazapa De Madero
07054	Chiapas	Mazatán
07055	Chiapas	Metapa
07056	Chiapas	Mitontic
07057	Chiapas	Motozintla
07058	Chiapas	Nicolás Ruiz
07059	Chiapas	Ocosingo
07060	Chiapas	Ocotepec
07061	Chiapas	Ocozocoautla De Espinosa
07062	Chiapas	Ostuacán

07063	Chiapas	Osumacinta
07064	Chiapas	Oxchuc
07065	Chiapas	Palenque
07066	Chiapas	Pantelho
07067	Chiapas	Pantepec
07068	Chiapas	Pichucalco
07069	Chiapas	Pijijiapan
07070	Chiapas	Porvenir El
07071	Chiapas	Villa Comaltitlán
07072	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacan
07073	Chiapas	Rayón
07074	Chiapas	Reforma
07075	Chiapas	Rosas Las
07076	Chiapas	Sabanilla
07077	Chiapas	Salto De Agua
07078	Chiapas	San Cristóbal De Las Casas
07079	Chiapas	San Fernando
07080	Chiapas	Siltepec
07081	Chiapas	Simojovel
07082	Chiapas	Sitala
07083	Chiapas	Socoltenango
07084	Chiapas	Solosuchiapa
07085	Chiapas	Soyalo
07086	Chiapas	Suchiapa
07087	Chiapas	Suchiate
07088	Chiapas	Sunuapa
07089	Chiapas	Tapachula
07090	Chiapas	Tapalapa
07091	Chiapas	Tapilula
07092	Chiapas	Tecpatán
07093	Chiapas	Tenejapa
07094	Chiapas	Teopisca
07096	Chiapas	Tila
07097	Chiapas	Tonalá
07098	Chiapas	Totolapa
07099	Chiapas	Trinitaria La
07100	Chiapas	Tumbala
07101	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
07102	Chiapas	Tuxtla Chico
07103	Chiapas	Tuzantán
07104	Chiapas	Tzimol
07105	Chiapas	Unión Juárez
07106	Chiapas	Venustiano Carranza
07107	Chiapas	Villa Corzo
07108	Chiapas	Villa Flores
07109	Chiapas	Yajalon
07110	Chiapas	San Lucas
07111	Chiapas	Zinacantán

07112	Chiapas	San Juan Cancuc
07113	Chiapas	Aldama
07114	Chiapas	Benemérito De Las Américas
07115	Chiapas	Maravilla Tenejapa
07116	Chiapas	Marqués De Comilas
07117	Chiapas	Montecristo De Guerrero
07118	Chiapas	San Andrés Duraznal
07119	Chiapas	Santiago El Pinar
08001	Chihuahua	Ahumada
08002	Chihuahua	Aldama
08003	Chihuahua	Allende
08004	Chihuahua	Aquiles Serdán
08005	Chihuahua	Ascensión
08006	Chihuahua	Bachiniva
08007	Chihuahua	Balleza
08008	Chihuahua	Batopilas
08009	Chihuahua	Bocoyna
08010	Chihuahua	Buenaventura
08011	Chihuahua	Camargo
08012	Chihuahua	Carichi
08013	Chihuahua	Casas Grandes
08014	Chihuahua	Coronado
08015	Chihuahua	Coyame Del Sol
08016	Chihuahua	Cruz La
08017	Chihuahua	Cuauhtémoc
08018	Chihuahua	Cusihuiriachi
08019	Chihuahua	Chihuahua
08020	Chihuahua	Chinipas
08021	Chihuahua	Delicias
08022	Chihuahua	Doctor Belisario Domínguez
08023	Chihuahua	Galeana
08024	Chihuahua	Santa Isabel
08025	Chihuahua	Gómez Farías
08026	Chihuahua	Gran Morelos
08027	Chihuahua	Guachochi
08028	Chihuahua	Guadalupe
08029	Chihuahua	Guadalupe Y Calvo
08030	Chihuahua	Guazapares
08031	Chihuahua	Guerrero
08032	Chihuahua	Hidalgo Del Parral
08033	Chihuahua	Huejotitán
08034	Chihuahua	Ignacio Zaragoza
08035	Chihuahua	Janos
08036	Chihuahua	Jiménez
08037	Chihuahua	Juárez
08038	Chihuahua	Julimes
08039	Chihuahua	López
08040	Chihuahua	Madera

08041	Chihuahua	Maguarichi
08042	Chihuahua	Manuel Benavides
08043	Chihuahua	Matachi
08044	Chihuahua	Matamoros
08045	Chihuahua	Meoqui
08046	Chihuahua	Morelos
08047	Chihuahua	Moris
08048	Chihuahua	Namiquipa
08049	Chihuahua	Nonoava
08050	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
08051	Chihuahua	Ocampo
08052	Chihuahua	Ojinaga
08053	Chihuahua	Praxedis G. Guerrero
08054	Chihuahua	Riva Palacio
08055	Chihuahua	Rosales
08056	Chihuahua	Rosario
08057	Chihuahua	San Francisco De Borja
08058	Chihuahua	San Francisco De Conchos
08059	Chihuahua	San Francisco Del Oro
08060	Chihuahua	Santa Bárbara
08061	Chihuahua	Satevë
08062	Chihuahua	Saucillo
08063	Chihuahua	Temosachi
08064	Chihuahua	Tule, El
08065	Chihuahua	Urique
08066	Chihuahua	Uruachi
08067	Chihuahua	Valle De Zaragoza
09002	Distrito Federal	Azcapotzalco
09003	Distrito Federal	Coyoacán
09004	Distrito Federal	Cuajimalpa De Morelos
09005	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
09006	Distrito Federal	Iztacalco
09007	Distrito Federal	Iztapalapa
09008	Distrito Federal	Magdalena Contreras La
09009	Distrito Federal	Milpa Alta
09010	Distrito Federal	Alvaro Obregón
09011	Distrito Federal	Tláhuac
09012	Distrito Federal	Tlalpan
09013	Distrito Federal	Xochimilco
09014	Distrito Federal	Benito Juárez
09015	Distrito Federal	Cuauhtémoc
09016	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
09017	Distrito Federal	Venustiano Carranza
10001	Durango	Canatlán
10002	Durango	Canelas
10003	Durango	Coneto De Comonfort
10004	Durango	Cuencame
10005	Durango	Durango

10006	Durango	General Simón Bolívar
10007	Durango	Gómez Palacio
10008	Durango	Guadalupe Victoria
10009	Durango	Guanacevi
10010	Durango	Hidalgo
10011	Durango	Inde
10012	Durango	Lerdo
10013	Durango	Mapimi
10014	Durango	Mezquital
10015	Durango	Nazas
10016	Durango	Nombre De Dios
10017	Durango	Ocampo
10018	Durango	Oro El
10019	Durango	Otaez
10020	Durango	Pánuco De Coronado
10021	Durango	Peñón Blanco
10022	Durango	Poanas
10023	Durango	Pueblo Nuevo
10024	Durango	Rodeo
10025	Durango	San Bernardo
10026	Durango	San Dimas
10027	Durango	San Juan De Guadalupe
10028	Durango	San Juan Del Río
10029	Durango	San Luis Del Cordero
10030	Durango	San Pedro Del Gallo
10031	Durango	Santa Clara
10032	Durango	Santiago Papasquiaro
10033	Durango	Suchil
10034	Durango	Tamazula
10035	Durango	Tepehuanes
10036	Durango	Tlahualilo
10037	Durango	Topia
10038	Durango	Vicente Guerrero
10039	Durango	Nuevo Ideal
11001	Guanajuato	Abasolo
11002	Guanajuato	Acámbaro
11003	Guanajuato	Allende
11004	Guanajuato	Apaseo El Alto
11005	Guanajuato	Apaseo El Grande
11006	Guanajuato	Atarjea
11007	Guanajuato	Celaya
11008	Guanajuato	Manuel Doblado
11009	Guanajuato	Comonfort
11010	Guanajuato	Coroneo
11011	Guanajuato	Cortazar
11012	Guanajuato	Cuerámaro
11013	Guanajuato	Doctor Mora
11014	Guanajuato	Dolores Hidalgo

11015	Guanajuato	Guanajuato
11016	Guanajuato	Huanimaro
11017	Guanajuato	Irapuato
11018	Guanajuato	Jaral Del Progreso
11019	Guanajuato	Jerécuaro
11020	Guanajuato	León
11021	Guanajuato	Moroleón
11022	Guanajuato	Ocampo
11023	Guanajuato	Pénjamo
11024	Guanajuato	Pueblo Nuevo
11025	Guanajuato	Purísima Del Rincón
11026	Guanajuato	Romita
11027	Guanajuato	Salamanca
11028	Guanajuato	Salvatierra
11029	Guanajuato	San Diego De La Unión
11030	Guanajuato	San Felipe
11031	Guanajuato	San Francisco Del Rincón
11032	Guanajuato	San José Iturbide
11033	Guanajuato	San Luis De La Paz
11034	Guanajuato	Santa Catarina
11035	Guanajuato	Santa Cruz De Juventino Rosas
11036	Guanajuato	Santiago Moravatio
11037	Guanajuato	Silao
11038	Guanajuato	Tarandacuao
11039	Guanajuato	Tarimoro
11040	Guanajuato	Tierra Blanca
11041	Guanajuato	Uriangato
11042	Guanajuato	Valle De Santiago
11043	Guanajuato	Victoria
11044	Guanajuato	Villagrán
11045	Guanajuato	Xichu
11046	Guanajuato	Yuriria
12001	Guerrero	Acapulco De Juárez
12002	Guerrero	Ahuacuotzingo
12003	Guerrero	Ajuchitlán Del Progreso
12004	Guerrero	Alcozauca De Guerrero
12005	Guerrero	Alpoyeca
12006	Guerrero	Apaxtla
12007	Guerrero	Arcelia
12008	Guerrero	Atenango Del Río
12009	Guerrero	Atlamajalcingo Del Monte
12010	Guerrero	Atlixtac
12011	Guerrero	Atoyac De Alvarez
12012	Guerrero	Ayutla de los Libres
12013	Guerrero	Azoyu
12014	Guerrero	Benito Juárez
12015	Guerrero	Buenavista De Cuellar
12016	Guerrero	Coahuayutla De José María Iza

12017	Guerrero	Cocula
12018	Guerrero	Copala
12019	Guerrero	Copalillo
12020	Guerrero	Copanatoyac
12021	Guerrero	Coyuca De Benítez
12022	Guerrero	Coyuca De Catalán
12023	Guerrero	Cuajinicuilapa
12024	Guerrero	Cualac
12025	Guerrero	Cuautepec
12026	Guerrero	Cuetzala Del Progreso
12027	Guerrero	Cutzamala De Pinzón
12028	Guerrero	Chilapa De Alvarez
12029	Guerrero	Chilpancingo De Los Bravo
12030	Guerrero	Florencio Villarreal
12031	Guerrero	General Canuto A. Neri
12032	Guerrero	General Heliodoro Castillo
12033	Guerrero	Huamuxtitlán
12034	Guerrero	Huitzuco De Los Figueroa
12035	Guerrero	Iguala De La Independencia
12036	Guerrero	Igualapa
12037	Guerrero	Ixcateopan De Cuauhtémoc
12038	Guerrero	José Azueta
12039	Guerrero	Juan R. Escudero
12040	Guerrero	Leonardo Bravo
12041	Guerrero	Malinaltepec
12042	Guerrero	Mártir De Cuilapan
12043	Guerrero	Metlatonoc
12044	Guerrero	Mochitlán
12045	Guerrero	Olinala
12046	Guerrero	Ometepec
12047	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras
12048	Guerrero	Petatlán
12049	Guerrero	Pilcaya
12050	Guerrero	Pungarabato
12051	Guerrero	Quechultenango
12052	Guerrero	San Luis Acatlán
12053	Guerrero	San Marcos
12054	Guerrero	San Miguel Totolapan
12055	Guerrero	Taxco De Alarcón
12056	Guerrero	Tecoanapa
12057	Guerrero	Tecpan De Galeana
12058	Guerrero	Teloloapan
12059	Guerrero	Tepecoacuilco De Trujano
12060	Guerrero	Tetipac
12061	Guerrero	Tixtla De Guerrero
12062	Guerrero	Tlacoachistlahuaca
12063	Guerrero	Tlacoapa
12064	Guerrero	Tlalchapa

12065	Guerrero	Tlalixtaquilla De Maldonado
12066	Guerrero	Tlapa De Comonfort
12067	Guerrero	Tlapehuala
12068	Guerrero	Unión De Isidro Montes De Oca
12069	Guerrero	Xalpatlahuac
12070	Guerrero	Xochihuehuetlán
12071	Guerrero	Xochistlahuaca
12072	Guerrero	Zapotitlán Tablas
12073	Guerrero	Zirándaro
12074	Guerrero	Zitlala
12075	Guerrero	Eduardo Neri
12076	Guerrero	Acatepec
12077	Guerrero	Marquelia
12078	Guerrero	Cochoapa el grande
12079	Guerrero	Jose joaquín de herrera
12080	Guerrero	Juchitán
12081	Guerrero	Lliatenco
13001	Hidalgo	Acatlán
13002	Hidalgo	Acaxochitlán
13003	Hidalgo	Actopan
13004	Hidalgo	Agua Blanca De Iturbide
13005	Hidalgo	Ajacuba
13006	Hidalgo	Alfajayucán
13007	Hidalgo	Almoloya
13008	Hidalgo	Apan
13009	Hidalgo	Arenal El
13010	Hidalgo	Atitalaquia
13011	Hidalgo	Atlapexco
13012	Hidalgo	Atotonilco El Grande
13013	Hidalgo	Atotonilco De Tula
13014	Hidalgo	Calnali
13015	Hidalgo	Cardonal
13016	Hidalgo	Cuautepec De Hinojosa
13017	Hidalgo	Chapantongo
13018	Hidalgo	Chapulhuacán
13019	Hidalgo	Chilcuautla
13020	Hidalgo	Eloxochitlán
13021	Hidalgo	Emiliano Zapata
13022	Hidalgo	Epazoyucan
13023	Hidalgo	Francisco I. Madero
13024	Hidalgo	Huasca De Ocampo
13025	Hidalgo	Huautla
13026	Hidalgo	Huazalingo
13027	Hidalgo	Huehuetla
13028	Hidalgo	Huejutla De Reyes
13029	Hidalgo	Huichapan
13030	Hidalgo	Ixmiquilpan
13031	Hidalgo	Jacala De Ledezma

13032	Hidalgo	Jaltocán
13033	Hidalgo	Juárez Hidalgo
13034	Hidalgo	Lolotla
13035	Hidalgo	Metepec
13036	Hidalgo	San Agustín Metzquititlán
13037	Hidalgo	Metztitlán
13038	Hidalgo	Mineral Del Chico
13039	Hidalgo	Mineral Del Monte
13040	Hidalgo	Misión La
13041	Hidalgo	Mixquiahuala De Suárez
13042	Hidalgo	Molango De Escamilla
13043	Hidalgo	Nicolás Flores
13044	Hidalgo	Nopala De Villagrán
13045	Hidalgo	Omitlán De Juárez
13046	Hidalgo	San Felipe Orizatlán
13047	Hidalgo	Pacula
13048	Hidalgo	Pachuca De Soto
13049	Hidalgo	Pisaflores
13050	Hidalgo	Progreso De Aragón
13051	Hidalgo	Mineral De La Reforma
13052	Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca
13053	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec
13054	Hidalgo	San Salvador
13055	Hidalgo	Santiago De Anaya
13056	Hidalgo	Santiago Tulantepec De Lugo G
13057	Hidalgo	Singuilucan
13058	Hidalgo	Tasquillo
13059	Hidalgo	Tecozautla
13060	Hidalgo	Tenango De Doria
13061	Hidalgo	Tepeapulco
13062	Hidalgo	Tepehuacan De Guerrero
13063	Hidalgo	Tepeji Del Río De Ocampo
13064	Hidalgo	Tepetitlán
13065	Hidalgo	Tetepango
13066	Hidalgo	Villa De Tezontepec
13067	Hidalgo	Tezontepec De Aldama
13068	Hidalgo	Tianguistengo
13069	Hidalgo	Tizayuca
13070	Hidalgo	Tlahuelilpan
13071	Hidalgo	Tlahuiltepa
13072	Hidalgo	Tlanalapa
13073	Hidalgo	Tlanchinol
13074	Hidalgo	Tlaxcoapan
13075	Hidalgo	Tolcayuca
13076	Hidalgo	Tula De Allende
13077	Hidalgo	Tulancingo De Bravo
13078	Hidalgo	Xochiatipan
13079	Hidalgo	Xochicoatlán

13080	Hidalgo	Yahualica
13081	Hidalgo	Zacualtipan De Angeles
13082	Hidalgo	Zapotlán De Juárez
13083	Hidalgo	Zempoala
13084	Hidalgo	Zimapan
14001	Jalisco	Acatic
14002	Jalisco	Acatlán De Juárez
14003	Jalisco	Ahualulco De Mercado
14004	Jalisco	Amacueca
14005	Jalisco	Amatitán
14006	Jalisco	Ameca
14007	Jalisco	Antonio Escobedo
14008	Jalisco	Arandas
14009	Jalisco	Arenal El
14010	Jalisco	Atemajac De Brizuela
14011	Jalisco	Atengo
14012	Jalisco	Atenguillo
14013	Jalisco	Atotonilco El Alto
14014	Jalisco	Atoyac
14015	Jalisco	Autlán De Navarro
14016	Jalisco	Ayotlán
14017	Jalisco	Ayutla
14018	Jalisco	Barca La
14019	Jalisco	Bolaños
14020	Jalisco	Cabo Corrientes
14021	Jalisco	Casimiro Castillo
14022	Jalisco	Cihuatlán
14023	Jalisco	Ciudad Guzmán
14024	Jalisco	Cocula
14025	Jalisco	Colotlán
14026	Jalisco	Concepción De Buenos Aires
14027	Jalisco	Cuautitlán De García Barragán
14028	Jalisco	Cuautla
14029	Jalisco	Cuquio
14030	Jalisco	Chapala
14031	Jalisco	Chimaltitán
14032	Jalisco	Chiquilistlán
14033	Jalisco	Degollado
14034	Jalisco	Ejutla
14035	Jalisco	Encarnación De Díaz
14036	Jalisco	Etzatlán
14037	Jalisco	Grullo El
14038	Jalisco	Guachinango
14039	Jalisco	Guadalajara
14040	Jalisco	Hostotipaquillo
14041	Jalisco	Huejucar
14042	Jalisco	Huejuquilla El Alto
14043	Jalisco	Huerta La

14044	Jalisco	Ixtlahuacan De Los Membrillos
14045	Jalisco	Extlahuacan Del Río
14046	Jalisco	Jalostotitlán
14047	Jalisco	Jamay
14048	Jalisco	Jesús María
14049	Jalisco	Jilotlán De Los Dolores
14050	Jalisco	Jocotepec
14051	Jalisco	Juanacatlán
14052	Jalisco	Juchitlán
14053	Jalisco	Lagos De Moreno
14054	Jalisco	Limón El
14055	Jalisco	Magdalena
14056	Jalisco	Manuel M. Diéguez
14057	Jalisco	Manzanilla De La Paz La
14058	Jalisco	Mascota
14059	Jalisco	Mazamitla
14060	Jalisco	Mexticacán
14061	Jalisco	Mezquitic
14062	Jalisco	Mixtlán
14063	Jalisco	Ocotlán
14064	Jalisco	Ojuelos De Jalisco
14065	Jalisco	Pihuamo
14066	Jalisco	Poncitlán
14067	Jalisco	Puerto Vallarta
14068	Jalisco	Villa Purificación
14069	Jalisco	Quitupan
14070	Jalisco	Salto El
14071	Jalisco	San Cristóbal De La Barranca
14072	Jalisco	San Diego De Alejandría
14073	Jalisco	San Juan De Los Lagos
14074	Jalisco	San Julián
14075	Jalisco	San Marcos
14076	Jalisco	San Martín De Bolaños
14077	Jalisco	San Martín De Hidalgo
14078	Jalisco	San Miguel El Alto
14079	Jalisco	Gómez Farías
14080	Jalisco	San Sebastián Del Oeste
14081	Jalisco	Santa María De Los Angeles
14082	Jalisco	Sayula
14083	Jalisco	Tala
14084	Jalisco	Talpa De Allende
14085	Jalisco	Tamazula De Gordiano
14086	Jalisco	Tapalpa
14087	Jalisco	Tecalitlán
14088	Jalisco	Tecolotlán
14089	Jalisco	Techaluta De Montenegro
14090	Jalisco	Tenamaxtlán
14091	Jalisco	Teocaltiche

14092	Jalisco	Teocuitatlán De Corona
14093	Jalisco	Tepatitlán De Morelos
14094	Jalisco	Tequila
14095	Jalisco	Teuchitlán
14096	Jalisco	Tizapan El Alto
14097	Jalisco	Tlajomulco De Zúñiga
14098	Jalisco	Tlaquepaque
14099	Jalisco	Tolimán
14100	Jalisco	Tomatlán
14101	Jalisco	Tonalá
14102	Jalisco	Tonaya
14103	Jalisco	Tonila
14104	Jalisco	Totatiche
14105	Jalisco	Tototlán
14106	Jalisco	Tuxcacuesco
14107	Jalisco	Tuxcueca
14108	Jalisco	Tuxpan
14109	Jalisco	Unión De San Antonio
14110	Jalisco	Unión De Tula
14111	Jalisco	Valle De Guadalupe
14112	Jalisco	Valle De Juárez
14113	Jalisco	San Gabriel
14114	Jalisco	Villa Corona
14115	Jalisco	Villa Guerrero
14116	Jalisco	Villa Hidalgo
14117	Jalisco	Cañadas De Obregón
14118	Jalisco	Yahualica De González Gallo
14119	Jalisco	Zacoalco De Torres
14120	Jalisco	Zapopan
14121	Jalisco	Zapotiltic
14122	Jalisco	Zapotitlán De Vadillo
14123	Jalisco	Zapotlán Del Rey
14124	Jalisco	Zapotlanejo
15001	México	Acambay
15002	México	Acolman
15003	México	Aculco
15004	México	Almoloya De Alquisiras
15005	México	Almoloya De Juárez
15006	México	Almoloya Del Río
15007	México	Amanalco
15008	México	Amatepec
15009	México	Amecameca
15010	México	Apaxco
15011	México	Atenco
15012	México	Atizapán
15013	México	Atizapán De Zaragoza
15014	México	Atlacomulco
15015	México	Atlautla

15016	México	Axapusco
15017	México	Ayapango
15018	México	Calimaya
15019	México	Capulhuac
15020	México	Coacalco De Berriozabal
15021	México	Coatepec Harinas
15022	México	Cocotitlán
15023	México	Coyotepec
15024	México	Cuautitlán
15025	México	Chalco
15026	México	Chapa De Mota
15027	México	Chapultepec
15028	México	Chiautla
15029	México	Chicoloapan
15030	México	Chinconcuac
15031	México	Chimalhuacán
15032	México	Donato Guerra
15033	México	Ecatepec De Morelos
15034	México	Ecatzingo
15035	México	Huehuetoca
15036	México	Hueypoxtla
15037	México	Huixquilucan
15038	México	Isidro Fabela
15039	México	Ixtapaluca
15040	México	Ixtapan De La Sal
15041	México	Ixtapan Del Oro
15042	México	Ixtlahuaca
15043	México	Xalatlaco
15044	México	Jaltenco
15045	México	Jilotepec
15046	México	Jilotzingo
15047	México	Jiquipilco
15048	México	Jocotitlán
15049	México	Joquicingo
15050	México	Juchitepec
15051	México	Lerma
15052	México	Malinalco
15053	México	Melchor Ocampo
15054	México	Metepec
15055	México	Mexicaltzingo
15056	México	Morelos
15057	México	Naucalpan De Juárez
15058	México	Nezahualcóyotl
15059	México	Nextlalpan
15060	México	Nicolás Romero
15061	México	Nopaltepec
15062	México	Ocoyoacac
15063	México	Ocuilán

15064	México	Oro El
15065	México	Otumba
15066	México	Otzoloapan
15067	México	Otzolotepec
15068	México	Ozumba
15069	México	Papalotla
15070	México	Paz La
15071	México	Polotitlán
15072	México	Rayón
15073	México	San Antonio La Isla
15074	México	San Felipe Del Progreso
15075	México	San Martín De Las Pirámides
15076	México	San Mateo Atenco
15077	México	San Simón De Guerrero
15078	México	Santo Tomás
15079	México	Soyaniquilpan De Juárez
15080	México	Sultepec
15081	México	Tecámac
15082	México	Tejupilco
15083	México	Temamatla
15084	México	Temascalapa
15085	México	Temascalcingo
15086	México	Temascaltepec
15087	México	Temoaya
15088	México	Tenancingo
15089	México	Tenango Del Aire
15090	México	Tenango Del Valle
15091	México	Teoloyucan
15092	México	Teotihuacan
15093	México	Tepetlaoxtoc
15094	México	Tepetlixpa
15095	México	Tepotzotlán
15096	México	Tequixquiac
15097	México	Texcaltitlán
15098	México	Texcalyacac
15099	México	Texcoco
15100	México	Tezoyuca
15101	México	Tianguistenco
15102	México	Timilpan
15103	México	Tlalmanalco
15104	México	Tlalnepantla De Baz
15105	México	Tlatlaya
15106	México	Toluca
15107	México	Tonatico
15108	México	Tultepec
15109	México	Tultitlán
15110	México	Valle De Bravo
15111	México	Villa De Allende

15112	México	Villa Del Carbón
15113	México	Villa Guerrero
15114	México	Villa Victoria
15115	México	Xonacatlán
15116	México	Zacazonapan
15117	México	Zacualpan
15118	México	Zinacantepec
15119	México	Zumpahuacan
15120	México	Zumpango
15121	México	Cuautitlán-Izcalli
15122	México	Valle De Chalco Solidaridad
15123	Mexico	Luvianos
15124	Mexico	San José del Rincón
15125	Mexico	Tonanitla
16001	Michoacán	Acuitzio
16002	Michoacán	Aguililla
16003	Michoacán	Alvaro Obregón
16004	Michoacán	Angamacutiro
16005	Michoacán	Angangueo
16006	Michoacán	Apatzingán
16007	Michoacán	Aporo
16008	Michoacán	Aquila
16009	Michoacán	Ario
16010	Michoacán	Arteaga
16011	Michoacán	Briseñas
16012	Michoacán	Buenavista
16013	Michoacán	Carácuaro
16014	Michoacán	Coahuayana
16015	Michoacán	Coalcomán De Vázquez Pallares
16016	Michoacán	Coeneo
16017	Michoacán	Contepec
16018	Michoacán	Copándaro
16019	Michoacán	Cotija
16020	Michoacán	Cuitzeo
16021	Michoacán	Charapán
16022	Michoacán	Charo
16023	Michoacán	Chavinda
16024	Michoacán	Cherán
16025	Michoacán	Chilchota
16026	Michoacán	Chinicuila
16027	Michoacán	Chucándiro
16028	Michoacán	Churintzio
16029	Michoacán	Churumuco
16030	Michoacán	Ecuandureo
16031	Michoacán	Epitacio Huerta
16032	Michoacán	Erongarícuaro
16033	Michoacán	Gabriel Zamora
16034	Michoacán	Hidalgo

16035	Michoacán	Huacana La
16036	Michoacán	Huandacareo
16037	Michoacán	Huaniqueo
16038	Michoacán	Huetamo
16039	Michoacán	Huiramba
16040	Michoacán	Indaparapeo
16041	Michoacán	Irimbo
16042	Michoacán	Ixtlán
16043	Michoacán	Jacona
16044	Michoacán	Jiménez
16045	Michoacán	Jiquilpan
16046	Michoacán	Juárez
16047	Michoacán	Jungapeo
16048	Michoacán	Lagunillas
16049	Michoacán	Madero
16050	Michoacán	Maravatío
16051	Michoacán	Marcos Castellanos
16052	Michoacán	Lázaro Cárdenas
16053	Michoacán	Morelia
16054	Michoacán	Morelos
16055	Michoacán	Múgica
16056	Michoacán	Nahuatzén
16057	Michoacán	Nocupétaro
16058	Michoacán	Nuevo Parangaricutiro
16059	Michoacán	Nuevo Urecho
16060	Michoacán	Numarán
16061	Michoacán	Ocampo
16062	Michoacán	Pajacuarán
16063	Michoacán	Panindícuaro
16064	Michoacán	Parácuaro
16065	Michoacán	Paracho
16066	Michoacán	Pátzcuaro
16067	Michoacán	Penjamillo
16068	Michoacán	Peribán
16069	Michoacán	Piedad La
16070	Michoacán	Purépero
16071	Michoacán	Puruándiro
16072	Michoacán	Queréndaro
16073	Michoacán	Quiroga
16074	Michoacán	Cojumatlán De Regules
16075	Michoacán	Reyes Los
16076	Michoacán	Sahuayo
16077	Michoacán	San Lucas
16078	Michoacán	Santa Ana Maya
16079	Michoacán	Salvador Escalante
16080	Michoacán	Senguío
16081	Michoacán	Susupuato
16082	Michoacán	Tacámbaro

16083	Michoacán	Tancítaro
16084	Michoacán	Tangamandapio
16085	Michoacán	Tangancícuaro
16086	Michoacán	Tanhuato
16087	Michoacán	Taretán
16088	Michoacán	Tarímbaro
16089	Michoacán	Tepalcatepec
16090	Michoacán	Tinganbato
16091	Michoacán	Tinguindín
16092	Michoacán	Tiquicheo De Nicolás Romero
16093	Michoacán	Tlalpujahua
16094	Michoacán	Tlazazalca
16095	Michoacán	Tocumbo
16096	Michoacán	Tumbiscatio
16097	Michoacán	Turicato
16098	Michoacán	Tuxpan
16099	Michoacán	Tuzantla
16100	Michoacán	Tzintzuntzan
16101	Michoacán	Tzitzio
16102	Michoacán	Uruapan
16103	Michoacán	Venustiano Carranza
16104	Michoacán	Villamar
16105	Michoacán	Vista Hermosa
16106	Michoacán	Yurécuaro
16107	Michoacán	Zacapú
16108	Michoacán	Zamora
16109	Michoacán	Zináparo
16110	Michoacán	Zinapécuaro
16111	Michoacán	Ziracuaretiro
16112	Michoacán	Zitácuaro
16113	Michoacán	José Sixto Verduzco
17001	Morelos	Amacuzac
17002	Morelos	Atlatlahucan
17003	Morelos	Axochiapan
17004	Morelos	Ayala
17005	Morelos	Coatlán Del Río
17006	Morelos	Cuautla
17007	Morelos	Cuernavaca
17008	Morelos	Emiliano Zapata
17009	Morelos	Huitzilac
17010	Morelos	Jantetelco
17011	Morelos	Jiutepec
17012	Morelos	Jojutla
17013	Morelos	Jonacatepec
17014	Morelos	Mezatepec
17015	Morelos	Miacatlán
17016	Morelos	Ocuituco
17017	Morelos	Puente De Ixtla

17018	Morelos	Temixco
17019	Morelos	Tepalcingo
17020	Morelos	Tepoztlán
17021	Morelos	Tetecala
17022	Morelos	Tetela Del Volcán
17023	Morelos	Tlalnepantla
17024	Morelos	Tlaltizapán
17025	Morelos	Tlaquiltenango
17026	Morelos	Tlayacapán
17027	Morelos	Totolapan
17028	Morelos	Xochitepec
17029	Morelos	Yautepec
17030	Morelos	Yecapixtla
17031	Morelos	Zacatepec De Hidalgo
17032	Morelos	Zacualpan De Amilpas
17033	Morelos	Temoac
18001	Nayarit	Acaponeta
18002	Nayarit	Ahuacatlán
18003	Nayarit	Amatlán De Cañas
18004	Nayarit	Compostela
18005	Nayarit	Huajicori
18006	Nayarit	Ixtlán Del Río
18007	Nayarit	Jala
18008	Nayarit	Xalisco
18009	Nayarit	Del Nayar
18010	Nayarit	Rosamorada
18011	Nayarit	Ruiz
18012	Nayarit	San Blas
18013	Nayarit	San Pedro Lagunillas
18014	Nayarit	Santa María Del Oro
18015	Nayarit	Santiago Ixcuintla
18016	Nayarit	Tecuala
18017	Nayarit	Tepic
18018	Nayarit	Tuxpan
18019	Nayarit	Yesca La
18020	Nayarit	Bahía De Banderas
19001	Nuevo León	Abasolo
19002	Nuevo León	Agualeguas
19003	Nuevo León	Aldamas Los
19004	Nuevo León	Allende
19005	Nuevo León	Anáhuac
19006	Nuevo León	Apodaca
19007	Nuevo León	Aramberri
19008	Nuevo León	Bustamante
19009	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
19010	Nuevo León	Carmen
19011	Nuevo León	Cerralvo
19012	Nuevo León	Ciénega De Flores

19013	Nuevo León	China
19014	Nuevo León	Doctor Arroyo
19015	Nuevo León	Doctor Coss
19016	Nuevo León	Doctor González
19017	Nuevo León	Galeana
19018	Nuevo León	García
19019	Nuevo León	San Pedro Garza García
19020	Nuevo León	General Bravo
19021	Nuevo León	General Escobedo
19022	Nuevo León	General Terán
19023	Nuevo León	General Treviño
19024	Nuevo León	General Zaragoza
19025	Nuevo León	General Zuazua
19026	Nuevo León	Guadalupe
19027	Nuevo León	Herreras Los
19028	Nuevo León	Higueras
19029	Nuevo León	Hualahuises
19030	Nuevo León	Iturbide
19031	Nuevo León	Juárez
19032	Nuevo León	Lampazos De Naranjo
19033	Nuevo León	Linares
19034	Nuevo León	Marín
19035	Nuevo León	Melchor Ocampo
19036	Nuevo León	Mier Y Noriega
19037	Nuevo León	Mina
19038	Nuevo León	Montemorelos
19039	Nuevo León	Monterrey
19040	Nuevo León	Paras
19041	Nuevo León	Pesquería
19042	Nuevo León	Ramones Los
19043	Nuevo León	Rayones
19044	Nuevo León	Sabinas Hidalgo
19045	Nuevo León	Salinas Victoria
19046	Nuevo León	San Nicolás De Los Garza
19047	Nuevo León	Hidalgo
19048	Nuevo León	Santa Catarina
19049	Nuevo León	Santiago
19050	Nuevo León	Vallecillo
19051	Nuevo León	Villaldama
20001	Oaxaca	Abejones
20002	Oaxaca	Acatlán De Pérez Figueroa
20003	Oaxaca	Asunción Cacalotepec
20004	Oaxaca	Asunción Cuyotepeji
20005	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec
20006	Oaxaca	Asunción Nochixtlán
20007	Oaxaca	Asunción Ocotlán
20008	Oaxaca	Asunción Tlacolulita
20009	Oaxaca	Ayotzintepec

20010	Oaxaca	Barrio De La Soledad El
20011	Oaxaca	Calihuala
20012	Oaxaca	Candelaria Loxicha
20013	Oaxaca	Ciénega De Zimatlán
20014	Oaxaca	Ciudad Ixtepec
20015	Oaxaca	Coatecas Altas
20016	Oaxaca	Coicoyán De Las Flores
20017	Oaxaca	Compañía La
20018	Oaxaca	Concepción Buenavista
20019	Oaxaca	Concepción Papalo
20020	Oaxaca	Constancia Del Rosario
20021	Oaxaca	Cosolapa
20022	Oaxaca	Cosoltepec
20023	Oaxaca	Cuilapam De Guerrero
20024	Oaxaca	Cuyamecalco Villa De Zaragoza
20025	Oaxaca	Chahuites
20026	Oaxaca	Chalcatongo De Hidalgo
20027	Oaxaca	Chiquihuitlán De Benito Juárez
20028	Oaxaca	Heroica Ciudad De Ejutla De C
20029	Oaxaca	Eloxochitlán De Flores Magón
20030	Oaxaca	Espinal El
20031	Oaxaca	Tamazulacam Del Espíritu Santo
20032	Oaxaca	Fresnillo De Trujano
20033	Oaxaca	Guadalupe Etla
20034	Oaxaca	Guadalupe De Ramírez
20035	Oaxaca	Guelatao De Juárez
20036	Oaxaca	Guevea De Humboldt
20037	Oaxaca	Mesones Hidalgo
20038	Oaxaca	Villa Hidalgo
20039	Oaxaca	Huajuapan De León
20040	Oaxaca	Huahutepec
20041	Oaxaca	Huahutla De Jiménez
20042	Oaxaca	Ixtlán De Juárez
20043	Oaxaca	Juchitán De Zaragoza
20044	Oaxaca	Loma Bonita
20045	Oaxaca	Magdalena Apasco
20046	Oaxaca	Magdalena Jaltepec
20047	Oaxaca	Santa Magdalena Jicotlán
20048	Oaxaca	Magdalena Mixtepec
20049	Oaxaca	Magdalena Ocotlán
20050	Oaxaca	Magdalena Peñasco
20051	Oaxaca	Magdalena Teitipac
20052	Oaxaca	Magdalena Tequisistlán
20053	Oaxaca	Magdalena Tlacotepec
20054	Oaxaca	Magdalena Zahuatlán
20055	Oaxaca	Mariscala De Juárez
20056	Oaxaca	Mártires De Tacubaya
20057	Oaxaca	Matías Romero

20058	Oaxaca	Mazatlán Villa De Flores
20059	Oaxaca	Miahuatlán De Porfirio Díaz
20060	Oaxaca	Mixistlán De La Reforma
20061	Oaxaca	Monjas
20062	Oaxaca	Natividad
20063	Oaxaca	Nazareno Etla
20064	Oaxaca	Nejapa De Madero
20065	Oaxaca	Ixpantepec Nieves
20066	Oaxaca	Santiago Niltepec
20067	Oaxaca	Oaxaca De Juárez
20068	Oaxaca	Ocotlán De Morelos
20069	Oaxaca	Pe La
20070	Oaxaca	Pinotepa De Don Luis
20071	Oaxaca	Pluma Hidalgo
20072	Oaxaca	San José Del Progreso
20073	Oaxaca	Putla Villa De Guerrero
20074	Oaxaca	Santa Catarina Quioquitani
20075	Oaxaca	Reforma De Pineda
20076	Oaxaca	Reforma La
20077	Oaxaca	Reyes Etla
20078	Oaxaca	Rojas De Cuauhtémoc
20079	Oaxaca	Salina Cruz
20080	Oaxaca	San Agustín Amatengo
20081	Oaxaca	San Agustín Atenango
20082	Oaxaca	San Agustín Chayuco
20083	Oaxaca	San Agustín De Las Juntas
20084	Oaxaca	San Agustín Etla
20085	Oaxaca	San Agustín Loxicha
20086	Oaxaca	San Agustín Tlacotepec
20087	Oaxaca	San Agustín Yatareni
20088	Oaxaca	San Andrés Cabecera Nueva
20089	Oaxaca	San Andrés Dinicuiti
20090	Oaxaca	San Andrés Huaxpaltepec
20091	Oaxaca	San Andrés Huayapam
20092	Oaxaca	San Andrés Ixtlahuaca
20093	Oaxaca	San Andrés Lagunas
20094	Oaxaca	San Andrés Nuxiño
20095	Oaxaca	San Andrés Paxtlán
20096	Oaxaca	San Andrés Sinaxtla
20097	Oaxaca	San Andrés Solaga
20098	Oaxaca	San Andrés Teotilalpam
20099	Oaxaca	San Andrés Tepetlapa
20100	Oaxaca	San Andrés Yaa
20101	Oaxaca	San Andrés Zabache
20102	Oaxaca	San Andrés Zautla
20103	Oaxaca	San Antonio Castillo Velasco
20104	Oaxaca	San Antonio El Alto
20105	Oaxaca	San Antonio Monte Verde

20106	Oaxaca	San Antonio Acutla
20107	Oaxaca	San Antonio De La Cal
20108	Oaxaca	San Antonio Huitepec
20109	Oaxaca	San Antonio Nanahuatipam
20110	Oaxaca	San Antonio Sinicahua
20111	Oaxaca	San Antonio Tepetlapa
20112	Oaxaca	San Baltazar Chichicapam
20113	Oaxaca	San Baltazar Loxicha
20114	Oaxaca	San Baltazar Yatzechi El Bajo
20115	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec
20116	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla
20117	Oaxaca	San Bartolomé Loxicha
20118	Oaxaca	San Bartolomé Quialana
20119	Oaxaca	San Bartolomé Yucuañe
20120	Oaxaca	San Bartolomé Zoogocho
20121	Oaxaca	San Bartolo Soyaltepec
20122	Oaxaca	San Bartolo Yautepec
20123	Oaxaca	San Bernardo Mixtepec
20124	Oaxaca	San Blas Atempa
20125	Oaxaca	San Carlos Yautepec
20126	Oaxaca	San Cristóbal Amatlán
20127	Oaxaca	San Cristóbal Amoltepec
20128	Oaxaca	San Cristóbal Lachirioag
20129	Oaxaca	San Cristóbal Suchixtlahuaca
20130	Oaxaca	San Dionisio Del Mar
20131	Oaxaca	San Dionisio Ocotepec
20132	Oaxaca	San Dionisio Ocotlán
20133	Oaxaca	San Esteban Atatlahuaca
20134	Oaxaca	San Felipe Jalapa De Díaz
20135	Oaxaca	San Felipe Tejalapam
20136	Oaxaca	San Felipe Usila
20137	Oaxaca	San Francisco Cahuacua
20138	Oaxaca	San Francisco Cajonos
20139	Oaxaca	San Francisco Chapulapa
20140	Oaxaca	San Francisco Chindúa
20141	Oaxaca	San Francisco Del Mar
20142	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán
20143	Oaxaca	San Francisco Ixhuatán
20144	Oaxaca	San Francisco Jaltepetongo
20145	Oaxaca	San Francisco Lachigolo
20146	Oaxaca	San Francisco Logueche
20147	Oaxaca	San Francisco Nuxaño
20148	Oaxaca	San Francisco Ozolotepec
20149	Oaxaca	San Francisco Sola
20150	Oaxaca	San Francisco Telixtlahuca
20151	Oaxaca	San Francisco Teopam
20152	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo
20153	Oaxaca	San Gabriel Mixtepec

20154	Oaxaca	San Ildefonso Amatlán
20155	Oaxaca	San Ildefonso Sola
20156	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta
20157	Oaxaca	San Jacinto Amilpas
20158	Oaxaca	San Jacinto Tlacotepec
20159	Oaxaca	San Jerónimo Coatlán
20160	Oaxaca	San Jerónimo Silacayoapilla
20161	Oaxaca	San Jerónimo Sosola
20162	Oaxaca	San Jerónimo Taviche
20163	Oaxaca	San Jerónimo Tecoatl
20164	Oaxaca	San Jorge Nuchita
20165	Oaxaca	San José Ayuquila
20166	Oaxaca	San José Chiltepec
20167	Oaxaca	San José Del Peñasco
20168	Oaxaca	San José Estancia Grande
20169	Oaxaca	San José Independencia
20170	Oaxaca	San José Lachiguiri
20171	Oaxaca	San José Tenango
20172	Oaxaca	San Juan Achiutla
20173	Oaxaca	San Juan Atepec
20174	Oaxaca	Animas Trujano
20175	Oaxaca	San Juan Bautista Atatlahuca
20176	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca
20177	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán
20178	Oaxaca	San Juan Bautista Guelache
20179	Oaxaca	San Juan Bautista Jayacatlán
20180	Oaxaca	San Juan Bautista Lo De Soto
20181	Oaxaca	San Juan Bautista Suchitepec
20182	Oaxaca	San Juan Bautista Tlacoatzinte
20183	Oaxaca	San Juan Bautista Tlachichilco
20184	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
20185	Oaxaca	San Juan Cacahuatepec
20186	Oaxaca	San Juan Cieneguilla
20187	Oaxaca	San Juan Coatzospam
20188	Oaxaca	San Juan Colorado
20189	Oaxaca	San Juan Comaltepec
20190	Oaxaca	San Juan Cotzocon
20191	Oaxaca	San Juan Chicomezúchil
20192	Oaxaca	San Juan Chilateca
20193	Oaxaca	San Juan Del Estado
20194	Oaxaca	San Juan Del Río
20195	Oaxaca	San Juan Diuxi
20196	Oaxaca	San Juan Evangelista Analco
20197	Oaxaca	San Juan Guelavia
20198	Oaxaca	San Juan Guichicovi
20199	Oaxaca	San Juan Ihualtepec
20200	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes
20201	Oaxaca	San Juan Juquila Vijanos

20202	Oaxaca	San Juan Lachao
20203	Oaxaca	San Juan Lachigalla
20204	Oaxaca	San Juan Lajarcia
20205	Oaxaca	San Juan Lalana
20206	Oaxaca	San Juan De Los Cues
20207	Oaxaca	San Juan Mazatlán
20208	Oaxaca	San Juan Mixtepec - Distr. 08-
20209	Oaxaca	San Juan Mixtepec - Distr. 26-
20210	Oaxaca	San Juan Ñumi
20211	Oaxaca	San Juan Ozolotepec
20212	Oaxaca	San Juan Petlapa
20213	Oaxaca	San Juan Quiahije
20214	Oaxaca	San Juan Quiotepec
20215	Oaxaca	San Juan Sayultepec
20216	Oaxaca	San Juan Tabaa
20217	Oaxaca	San Juan Tamazola
20218	Oaxaca	San Juan Teita
20219	Oaxaca	San Juan Teitipac
20220	Oaxaca	San Juan Tepeuxila
20221	Oaxaca	San Juan Teposcolula
20222	Oaxaca	San Juan Yaee
20223	Oaxaca	San Juan Yatzona
20224	Oaxaca	San Juan Yucuita
20225	Oaxaca	San Lorenzo
20226	Oaxaca	San Lorenzo Albarradas
20227	Oaxaca	San Lorenzo Cacaotepec
20228	Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltitla
20229	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan
20230	Oaxaca	San Lorenzo Victoria
20231	Oaxaca	San Lucas Camotlán
20232	Oaxaca	San Lucas Ojitlán
20233	Oaxaca	San Lucas Quiavini
20234	Oaxaca	San Lucas Zoquiapam
20235	Oaxaca	San Luis Amatlán
20236	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec
20237	Oaxaca	San Marcos Arteaga
20238	Oaxaca	San Martín De Los Cansecos
20239	Oaxaca	San Martín Huamelulpam
20240	Oaxaca	San Martín Itunyoso
20241	Oaxaca	San Martín Lachila
20242	Oaxaca	San Martín Peras
20243	Oaxaca	San Martín Tilcajete
20244	Oaxaca	San Martín Toxpalán
20245	Oaxaca	San Martín Zacatepec
20246	Oaxaca	San Mateo Cajonos
20247	Oaxaca	Capulalpam De Méndez
20248	Oaxaca	San Mateo Del Mar
20249	Oaxaca	San Mateo Yoloxochitlán

20250	Oaxaca	San Mateo Etlatongo
20251	Oaxaca	San Mateo Nejapam
20252	Oaxaca	San Mateo Peñasco
20253	Oaxaca	San Mateo Piñas
20254	Oaxaca	San Mateo Río Hondo
20255	Oaxaca	San Mateo Sindihui
20256	Oaxaca	San Mateo Tlapiltepec
20257	Oaxaca	San Melchor Betaza
20258	Oaxaca	San Miguel Achiutla
20259	Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán
20260	Oaxaca	San Miguel Aloapam
20261	Oaxaca	San Miguel Amatitlán
20262	Oaxaca	San Miguel Amatlán
20263	Oaxaca	San Miguel Coatlán
20264	Oaxaca	San Miguel Chicahua
20265	Oaxaca	San Miguel Chimalapa
20266	Oaxaca	San Miguel Del Puerto
20267	Oaxaca	San Miguel Del Río
20268	Oaxaca	San Miguel Ejutla
20269	Oaxaca	San Miguel El Grande
20270	Oaxaca	San Miguel Huautla
20271	Oaxaca	San Miguel Mixtepec
20272	Oaxaca	San Miguel Panixtlahuaca
20273	Oaxaca	San Miguel Peras
20274	Oaxaca	San Miguel Piedras
20275	Oaxaca	San Miguel Quetzaltepec
20276	Oaxaca	San Miguel Santa Flor
20277	Oaxaca	Villa Sola De Vega
20278	Oaxaca	San Miguel Soyaltepec
20279	Oaxaca	San Miguel Suchixtepec
20280	Oaxaca	Villa Talea De Castro
20281	Oaxaca	San Miguel Tecomatlán
20282	Oaxaca	San Miguel Tenango
20283	Oaxaca	San Miguel Tequixtepec
20284	Oaxaca	San Miguel Tilquiapam
20285	Oaxaca	San Miguel Tlacamama
20286	Oaxaca	San Miguel Tlacotepec
20287	Oaxaca	San Miguel Tulancingo
20288	Oaxaca	San Miguel Yotao
20289	Oaxaca	San Nicolás
20290	Oaxaca	San Nicolás Hidalgo
20291	Oaxaca	San Pablo Coatlán
20292	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados
20293	Oaxaca	San Pablo Etla
20294	Oaxaca	San Pablo Huitzo
20295	Oaxaca	San Pablo Huixtepec
20296	Oaxaca	San Pablo Macuiltianguis
20297	Oaxaca	San Pablo Tijaltepec

20298	Oaxaca	San Pablo Villa De Mitla
20299	Oaxaca	San Pablo Yaganiza
20300	Oaxaca	San Pedro Amuzgos
20301	Oaxaca	San Pedro Apóstol
20302	Oaxaca	San Pedro Atoyac
20303	Oaxaca	San Pedro Cajonos
20304	Oaxaca	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
20305	Oaxaca	San Pedro Comitancillo
20306	Oaxaca	San Pedro El Alto
20307	Oaxaca	San Pedro Huamelula
20308	Oaxaca	San Pedro Huiotepec
20309	Oaxaca	San Pedro Ixcatlán
20310	Oaxaca	San Pedro Ixtlahuaca
20311	Oaxaca	San Pedro Jaltepetongo
20312	Oaxaca	San Pedro Jicayan
20313	Oaxaca	San Pedro Jocotipac
20314	Oaxaca	San Pedro Juchatengo
20315	Oaxaca	San Pedro Mártir
20316	Oaxaca	San Pedro Mártir Quiechapa
20317	Oaxaca	San Pedro Mártir Yucuxaco
20318	Oaxaca	San Pedro Mixtepec Distr. 22
20319	Oaxaca	San Pedro Mixtepec Distr. 26
20320	Oaxaca	San Pedro Milinos
20321	Oaxaca	San Pedro Nopala
20322	Oaxaca	San Pedro Ocopetatillo
20323	Oaxaca	San Pedro Ocotepec
20324	Oaxaca	San Pedro Pochutla
20325	Oaxaca	San Pedro Quiatoni
20326	Oaxaca	San Pedro Sochiapam
20327	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec
20328	Oaxaca	San Pedro Taviche
20329	Oaxaca	San Pedro Teozacoalco
20330	Oaxaca	San Pedro Teutila
20331	Oaxaca	San Pedro Tidaa
20332	Oaxaca	San Pedro Topiltepec
20333	Oaxaca	San Pedro Totolapa
20334	Oaxaca	Villa Tututepec De Melchor O
20335	Oaxaca	San Pedro Yaneri
20336	Oaxaca	San Pedro Yolox
20337	Oaxaca	San Pedro Y San Pablo Ayutla
20338	Oaxaca	Villa De Etla
20339	Oaxaca	San Pedro Y San Pablo Teposcol
20340	Oaxaca	San Pedro Y San Pablo Tequixte
20341	Oaxaca	San Pedro Yucunama
20342	Oaxaca	San Raymundo Jalpam
20343	Oaxaca	San Sebastián Abasolo
20344	Oaxaca	San Sebastián Coatlán
20345	Oaxaca	San Sebastián Ixcapa

20346	Oaxaca	San Sebastián Nicananduta
20347	Oaxaca	San Sebastián Río Hondo
20348	Oaxaca	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
20349	Oaxaca	San Sebastián Teitipac
20350	Oaxaca	San Sebastián Tutla
20351	Oaxaca	San Simón Almolongas
20352	Oaxaca	San Simón Zahuatlán
20353	Oaxaca	Santa Ana
20354	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca
20355	Oaxaca	Santa Ana Cuauhtémoc
20356	Oaxaca	Santa Ana Del Valle
20357	Oaxaca	Santa Ana Tavela
20358	Oaxaca	Santa Ana Tlapacoyan
20359	Oaxaca	Santa Ana Yareni
20360	Oaxaca	Santa Ana Zegache
20361	Oaxaca	Santa Catalina Quieri
20362	Oaxaca	Santa Catarina Cuixtla
20363	Oaxaca	Santa Catarina Ixtepeji
20364	Oaxaca	Santa Catarina Juquila
20365	Oaxaca	Santa Catarina Lachatao
20366	Oaxaca	Santa Catarina Loxicha
20367	Oaxaca	Santa Catarina Mechoacán
20368	Oaxaca	Santa Catarina Minas
20369	Oaxaca	Santa Catarina Quiane
20370	Oaxaca	Santa Catarina Tayata
20371	Oaxaca	Santa Catarina Ticua
20372	Oaxaca	Santa Catarina Yosonotu
20373	Oaxaca	Santa Catarina Zapoquila
20374	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec
20375	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas
20376	Oaxaca	Santa Cruz De Bravo
20377	Oaxaca	Santa Cruz Itundujia
20378	Oaxaca	Santa Cruz Mixtepec
20379	Oaxaca	Santa Cruz Nundaco
20380	Oaxaca	Santa Cruz Papalutla
20381	Oaxaca	Santa Cruz Tacache De Mina
20382	Oaxaca	Santa Cruz Tacahua
20383	Oaxaca	Santa Cruz Tayata
20384	Oaxaca	Santa Cruz Xitla
20385	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán
20386	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec
20387	Oaxaca	Santa Gertrudis
20388	Oaxaca	Santa Inés Del Monte
20389	Oaxaca	Santa Inés Yatzeche
20390	Oaxaca	Santa Lucía Del Camino
20391	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán
20392	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde
20393	Oaxaca	Santa Lucía Ocotlán

20394	Oaxaca	Santa María Alotepec
20395	Oaxaca	Santa María Apazco
20396	Oaxaca	Santa María La Asunción
20397	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco
20398	Oaxaca	Ayoquezco De Aldama
20399	Oaxaca	Santa María Atzompa
20400	Oaxaca	Santa María Camotlán
20401	Oaxaca	Santa María Colotepec
20402	Oaxaca	Santa María Cortijo
20403	Oaxaca	Santa María Coyotepec
20404	Oaxaca	Santa María Chachoapam
20405	Oaxaca	Villa De Chilapa De Díaz
20406	Oaxaca	Santa María Chilchotla
20407	Oaxaca	Santa María Chimalapa
20408	Oaxaca	Santa María Del Rosario
20409	Oaxaca	Santa María Del Tule
20410	Oaxaca	Santa María Ecatepec
20411	Oaxaca	Santa María Guelace
20412	Oaxaca	Santa María Guienagati
20413	Oaxaca	Santa María Huatulco
20414	Oaxaca	Santa María Huazolotitlán
20415	Oaxaca	Santa María Ipalapa
20416	Oaxaca	Santa María Ixcatlán
20417	Oaxaca	Santa María Jacatepec
20418	Oaxaca	Santa María Jalapa Del Marqués
20419	Oaxaca	Santa María Jaltianguis
20420	Oaxaca	Santa María Lachixio
20421	Oaxaca	Santa María Mixtequilla
20422	Oaxaca	Santa María Nativitas
20423	Oaxaca	Santa María Nduayaco
20424	Oaxaca	Santa María Ozolotepec
20425	Oaxaca	Santa María Papalo
20426	Oaxaca	Santa María Peñoles
20427	Oaxaca	Santa María Petapa
20428	Oaxaca	Santa María Quiegolani
20429	Oaxaca	Santa María Sola
20430	Oaxaca	Santa María Tataltepec
20431	Oaxaca	Santa María Tecomavaca
20432	Oaxaca	Santa María Temaxcalapa
20433	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec
20434	Oaxaca	Santa María Teopoxco
20435	Oaxaca	Santa María Tepantlali
20436	Oaxaca	Santa María Texcatitlán
20437	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec
20438	Oaxaca	Santa María Tlalixtac
20439	Oaxaca	Santa María Tonameca
20440	Oaxaca	Santa María Totolapilla
20441	Oaxaca	Santa María Xadani

20442	Oaxaca	Santa María Yalina
20443	Oaxaca	Santa María Yavesia
20444	Oaxaca	Santa María Yolotepec
20445	Oaxaca	Santa María Yosoyua
20446	Oaxaca	Santa María Yucuhiti
20447	Oaxaca	Santa María Zacatepec
20448	Oaxaca	Santa María Zaniza
20449	Oaxaca	Santa María Zoquitlán
20450	Oaxaca	Santiago Amoltepec
20451	Oaxaca	Santiago Apoala
20452	Oaxaca	Santiago Apóstol
20453	Oaxaca	Santiago Astata
20454	Oaxaca	Santiago Atitlán
20455	Oaxaca	Santiago Ayuquililla
20456	Oaxaca	Santiago Cacaloxtepec
20457	Oaxaca	Santiago Camotlán
20458	Oaxaca	Santiago Comaltepec
20459	Oaxaca	Santiago Chazumba
20460	Oaxaca	Santiago Choapam
20461	Oaxaca	Santiago Del Río
20462	Oaxaca	Santiago Huajolotitlán
20463	Oaxaca	Santiago Huauclilla
20464	Oaxaca	Santiago Ihuitlán Plumas
20465	Oaxaca	Santiago Ixcuintepec
20466	Oaxaca	Santiago Ixtayutla
20467	Oaxaca	Santiago Jamiltepec
20468	Oaxaca	Santiago Jocotepec
20469	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca
20470	Oaxaca	Santiago Lachiguiri
20471	Oaxaca	Santiago Lalopa
20472	Oaxaca	Santiago Laollaga
20473	Oaxaca	Santiago Laxopa
20474	Oaxaca	Santiago Llano Grande
20475	Oaxaca	Santiago Matatlán
20476	Oaxaca	Santiago Miltepec
20477	Oaxaca	Santiago Minas
20478	Oaxaca	Santiago Nacaltepec
20479	Oaxaca	Santiago Nejapilla
20480	Oaxaca	Santiago Nundiche
20481	Oaxaca	Santiago Nuyoo
20482	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional
20483	Oaxaca	Santiago Suchilquitongo
20484	Oaxaca	Santiago Tamazola
20485	Oaxaca	Santiago Tepextla
20486	Oaxaca	Villa Tejupam De La Unión
20487	Oaxaca	Santiago Tenango
20488	Oaxaca	Santiago Tepetlapa
20489	Oaxaca	Santiago Tetepec

20490	Oaxaca	Santiago Texcalcingo
20491	Oaxaca	Santiago Textitlán
20492	Oaxaca	Santiago Tilantongo
20493	Oaxaca	Santiago Tillo
20494	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec
20495	Oaxaca	Santiago Xanica
20496	Oaxaca	Santiago Xiacui
20497	Oaxaca	Santiago Yaitepec
20498	Oaxaca	Santiago Yaveo
20499	Oaxaca	Santiago Yolomécatl
20500	Oaxaca	Santiago Yosondua
20501	Oaxaca	Santiago Yucuyachi
20502	Oaxaca	Santiago Zacatepec
20503	Oaxaca	Santiago Zoochila
20504	Oaxaca	Nuevo Zoquiapam
20505	Oaxaca	Santo Domingo Ingenio
20506	Oaxaca	Santo Domingo Albarradas
20507	Oaxaca	Santo Domingo Armenta
20508	Oaxaca	Santo Domingo Chihuitán
20509	Oaxaca	Santo Domingo De Morelos
20510	Oaxaca	Santo Domingo Ixcatlán
20511	Oaxaca	Santo Domingo Nuxaa
20512	Oaxaca	Santo Domingo Ozolotepec
20513	Oaxaca	Santo Domingo Petapa
20514	Oaxaca	Santo Domingo Roayaga
20515	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec
20516	Oaxaca	Santo Domingo Teojomulco
20517	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec
20518	Oaxaca	Santo Domingo Tlatayapam
20519	Oaxaca	Santo Domingo Tomaltepec
20520	Oaxaca	Santo Domingo Tonalá
20521	Oaxaca	Santo Domingo Tonaltepec
20522	Oaxaca	Santo Domingo Xagacia
20523	Oaxaca	Santo Domingo Yanhuitlán
20524	Oaxaca	Santo Domingo Yodohino
20525	Oaxaca	Santo Domingo Zanatepec
20526	Oaxaca	Santos Reyes Nopala
20527	Oaxaca	Santos Reyes Papalo
20528	Oaxaca	Santos Reyes Tepejillo
20529	Oaxaca	Santos Reyes Yucuna
20530	Oaxaca	Santo Tomás Jalieza
20531	Oaxaca	Santo Tomás Mazaltepec
20532	Oaxaca	Santo Tomás Ocotepec
20533	Oaxaca	Santo Tomás Tamazulapam
20534	Oaxaca	San Vicente Coatlán
20535	Oaxaca	San Vicente Lachixio
20536	Oaxaca	San Vicente Nuñu
20537	Oaxaca	Silacayoapam

20538	Oaxaca	Sitio De Xitlapehua
20539	Oaxaca	Soledad Etla
20540	Oaxaca	Villa De Tamazulapam Del Progr
20541	Oaxaca	Tanetze De Zaragoza
20542	Oaxaca	Taniche
20543	Oaxaca	Tataltepec De Valdez
20544	Oaxaca	Teococuilco De Marcos Pérez
20545	Oaxaca	Teotitlán De Flores Magón
20546	Oaxaca	Teotitlán Del Valle
20547	Oaxaca	Teotongo
20548	Oaxaca	Tepelmeme Villa De Morelos
20549	Oaxaca	Tezoatlán De Segura Y Luna
20550	Oaxaca	San Jerónimo Tlacochahuaya
20551	Oaxaca	Tlacolula De Matamoros
20552	Oaxaca	Tlacotepec Plumas
20553	Oaxaca	Tlalixtac De Cabrera
20554	Oaxaca	Totontepec Villa De Morelos
20555	Oaxaca	Trinidad Zaachila
20556	Oaxaca	Trinidad Vista Hermosa La
20557	Oaxaca	Unión Hidalgo
20558	Oaxaca	Valerio Trujano
20559	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nac
20560	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz
20561	Oaxaca	Yaxe
20562	Oaxaca	Magdalena Yodocono De Porfirio
20563	Oaxaca	Yogana
20564	Oaxaca	Yutanduchi De Guerrero
20565	Oaxaca	Villa De Zaachila
20566	Oaxaca	Zapotitlán Del Río
20567	Oaxaca	Zapotitlán Lagunas
20568	Oaxaca	Zapotitlán Palmas
20569	Oaxaca	Santa Inés De Zaragoza
20570	Oaxaca	Zimatlán De Alvarez
21001	Puebla	Acajete
21002	Puebla	Acateno
21003	Puebla	Acatlán
21004	Puebla	Acatzingo
21005	Puebla	Acteopan
21006	Puebla	Ahuacatlán
21007	Puebla	Ahuatlán
21008	Puebla	Ahuazotepec
21009	Puebla	Ahuehuetitla
21010	Puebla	Ajalpan
21011	Puebla	Albino Zertuche
21012	Puebla	Aljojuca
21013	Puebla	Altepexi
21014	Puebla	Amixtlán
21015	Puebla	Amozoc

21016	Puebla	Aquixtla
21017	Puebla	Atempan
21018	Puebla	Atexcal
21019	Puebla	Atlixco
21020	Puebla	Atoyatempan
21021	Puebla	Atzala
21022	Puebla	Atzitzihuacan
21023	Puebla	Atzitzintla
21024	Puebla	Axutla
21025	Puebla	Ayotoxco De Guerrero
21026	Puebla	Calpan
21027	Puebla	Caltepec
21028	Puebla	Camocuautla
21029	Puebla	Caxhuacán
21030	Puebla	Coatepec
21031	Puebla	Coatzingo
21032	Puebla	Cohetzala
21033	Puebla	Cohuecán
21034	Puebla	Coronango
21035	Puebla	Coxcatlán
21036	Puebla	Coyomeapan
21037	Puebla	Coyotepec
21038	Puebla	Cuapiaxtla De Madero
21039	Puebla	Cuautempan
21040	Puebla	Cuautinchan
21041	Puebla	Cuautlacingo
21042	Puebla	Cuayuca De Andrade
21043	Puebla	Cuetzalan Del Progreso
21044	Puebla	Cuyoaco
21045	Puebla	Chalchicomula De Sesma
21046	Puebla	Chapulco
21047	Puebla	Chiautla
21048	Puebla	Chiautzingo
21049	Puebla	Chiconcuautla
21050	Puebla	Chichiquila
21051	Puebla	Chietla
21052	Puebla	Chigmecatitlán
21053	Puebla	Chignahuapan
21054	Puebla	Chignautla
21055	Puebla	Chila
21056	Puebla	Chila De La Sal
21057	Puebla	Chila Honey
21058	Puebla	Chilchotla
21059	Puebla	Chinantla
21060	Puebla	Domingo Arenas
21061	Puebla	Eloxochitlán
21062	Puebla	Epatlán
21063	Puebla	Esperanza

21064	Puebla	Francisco Z. Mena
21065	Puebla	General Felipe Angeles
21066	Puebla	Guadalupe
21067	Puebla	Guadalupe Victoria
21068	Puebla	Hermenegildo Galeana
21069	Puebla	Huaquechula
21070	Puebla	Huatlatlauca
21071	Puebla	Huauchinango
21072	Puebla	Huehuetla
21073	Puebla	Huehuetlán El Chico
21074	Puebla	Huejotzingo
21075	Puebla	Hueyapan
21076	Puebla	Hueytamalco
21077	Puebla	Hueytlalpan
21078	Puebla	Huitzilán De Serdán
21079	Puebla	Huitziltepec
21080	Puebla	Atlequizayan
21081	Puebla	Ixcamilpa De Guerrero
21082	Puebla	Ixcaquixtla
21083	Puebla	Ixtacamaxtitlán
21084	Puebla	Ixtepec
21085	Puebla	Izúcar De Matamoros
21086	Puebla	Jalpan
21087	Puebla	Jolalpan
21088	Puebla	Jonotla
21089	Puebla	Jopala
21090	Puebla	Juan C. Bonilla
21091	Puebla	Juan Galindo
21092	Puebla	Juan N. Méndez
21093	Puebla	Lafragua
21094	Puebla	Libres
21095	Puebla	Magdalena Tlatlauquitepec La
21096	Puebla	Mazapiltepec De Juárez
21097	Puebla	Mixtla
21098	Puebla	Molcaxac
21099	Puebla	Cañada Morelos
21100	Puebla	Naupan
21101	Puebla	Nauzontla
21102	Puebla	Nealticán
21103	Puebla	Nicolás Bravo
21104	Puebla	Nopalucan
21105	Puebla	Ocotepec
21106	Puebla	Ocoyucan
21107	Puebla	Olintla
21108	Puebla	Oriental
21109	Puebla	Pahuatlán
21110	Puebla	Palmar De Bravo
21111	Puebla	Pantepec

21112	Puebla	Petlalcingo
21113	Puebla	Piaxtla
21114	Puebla	Puebla
21115	Puebla	Quecholac
21116	Puebla	Quimixtlán
21117	Puebla	Rafael Lara Grajales
21118	Puebla	Reyes De Juárez Los
21119	Puebla	San Andrés Cholula
21120	Puebla	San Antonio Cañada
21121	Puebla	San Diego La Mesa Tochimiltz
21122	Puebla	San Felipe Teotlalcingo
21123	Puebla	San Felipe Tepatlán
21124	Puebla	San Gabriel Chilac
21125	Puebla	San Gregorio Atzompa
21126	Puebla	San Jerónimo Tecuanipan
21127	Puebla	San Jerónimo Xayacatlán
21128	Puebla	San José Chiapa
21129	Puebla	San José Miahuatlán
21130	Puebla	San Juan Atenco
21131	Puebla	San Juan Atzompa
21132	Puebla	San Martín Texmelucan
21133	Puebla	San Martín Totoltepec
21134	Puebla	San Matías Tlalancaleca
21135	Puebla	San Miguel Ixitlán
21136	Puebla	San Miguel Xoxtla
21137	Puebla	San Nicolás De Buenos Aires
21138	Puebla	San Nicolás Los Ranchos
21139	Puebla	San Pablo Anicano
21140	Puebla	San Pedro Cholula
21141	Puebla	San Pedro Yeloixtlahuacán
21142	Puebla	San Salvador El Seco
21143	Puebla	San Salvador El Verde
21144	Puebla	San Salvador Huixcolotla
21145	Puebla	San Sebastián Tlacotepec
21146	Puebla	Santa Catarina Tlaltempan
21147	Puebla	Santa Inés Ahuatempan
21148	Puebla	Santa Isabel Cholula
21149	Puebla	Santiago Miahuatlán
21150	Puebla	Huehuetlán El Grande
21151	Puebla	Santo Tomás Hueyotlipan
21152	Puebla	Soltepec
21153	Puebla	Tecali De Herrera
21154	Puebla	Tecamachalco
21155	Puebla	Tecomatlán
21156	Puebla	Tehuacán
21157	Puebla	Tehuitzingo
21158	Puebla	Tenampulco
21159	Puebla	Teopantlán

21160	Puebla	Teotlalco
21161	Puebla	Tepanco De López
21162	Puebla	Tepango De Rodríguez
21163	Puebla	Tepatlaxco De Hidalgo
21164	Puebla	Tepeaca
21165	Puebla	Tepemaxalco
21166	Puebla	Tepeojuma
21167	Puebla	Tepetzintla
21168	Puebla	Tepexco
21169	Puebla	Tepexi De Rodríguez
21170	Puebla	Tepeyahualco
21171	Puebla	Tepeyahualco De Cuauhtémoc
21172	Puebla	Tetela De Ocampo
21173	Puebla	Teteles De Avila Castillo
21174	Puebla	Teziutlán
21175	Puebla	Tianguismanalco
21176	Puebla	Tilapa
21177	Puebla	Tlacotepec De Benito Juárez
21178	Puebla	Tlacuilotepec
21179	Puebla	Tlachichuca
21180	Puebla	Tlahuapan
21181	Puebla	Tlaltenango
21182	Puebla	Tlanepantla
21183	Puebla	Tlaola
21184	Puebla	Tlapacoya
21185	Puebla	Tlapanala
21186	Puebla	Tlatlauquitepec
21187	Puebla	Tlaxco
21188	Puebla	Tochimilco
21189	Puebla	Tochtepec
21190	Puebla	Totoltepec De Guerrero
21191	Puebla	Tulcingo
21192	Puebla	Tuzamapan De Galeana
21193	Puebla	Tzicatlacoyan
21194	Puebla	Venustiano Carranza
21195	Puebla	Vicente Guerrero
21196	Puebla	Xayacatlán De Bravo
21197	Puebla	Xicotepec
21198	Puebla	Xicotlán
21199	Puebla	Xiutetelco
21200	Puebla	Xochiapulco
21201	Puebla	Xochiltepec
21202	Puebla	Xochitlán De Vicente Suárez
21203	Puebla	Xochitlán Todos Santos
21204	Puebla	Yaonahuac
21205	Puebla	Yehualtepec
21206	Puebla	Zacapala
21207	Puebla	Zacapoaxtla

21208	Puebla	Zacatlán
21209	Puebla	Zapotitlán
21210	Puebla	Zapotitlán De Méndez
21211	Puebla	Zaragoza
21212	Puebla	Zautla
21213	Puebla	Zihuateutla
21214	Puebla	Zinacatepec
21215	Puebla	Zongozotla
21216	Puebla	Zoquiapan
21217	Puebla	Zoquitlán
22001	Querétaro	Amealco De Bonfil
22002	Querétaro	Pinal De Amoles
22003	Querétaro	Arroyo Seco
22004	Querétaro	Cadereyta De Montes
22005	Querétaro	Colón
22006	Querétaro	Corregidora
22007	Querétaro	Ezequiel Montes
22008	Querétaro	Huimilpan
22009	Querétaro	Jalpan De Serra
22010	Querétaro	Landa De Matamoros
22011	Querétaro	Marqués El
22012	Querétaro	Pedro Escobedo
22013	Querétaro	Peñamiller
22014	Querétaro	Querétaro
22015	Querétaro	San Joaquín
22016	Querétaro	San Juan Del Río
22017	Querétaro	Tequisquiapan
22018	Querétaro	Tolimán
23001	Quintana Roo	Cozumel
23002	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
23003	Quintana Roo	Isla Mujeres
23004	Quintana Roo	Othón P. Blanco
23005	Quintana Roo	Benito Juárez
23006	Quintana Roo	José María Morelos
23007	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
23008	Quintana Roo	Solidaridad
24001	San Luis Potosí	Ahualulco
24002	San Luis Potosí	Alaquines
24003	San Luis Potosí	Aquismón
24004	San Luis Potosí	Armadillo De Los Infante
24005	San Luis Potosí	Cárdenas
24006	San Luis Potosí	Catorce
24007	San Luis Potosí	Cedral
24008	San Luis Potosí	Cerritos
24009	San Luis Potosí	Cerro De San Pedro
24010	San Luis Potosí	Ciudad Del Maíz
24011	San Luis Potosí	Ciudad Fernández
24012	San Luis Potosí	Tancanhuitz De Santos

24013	San Luis Potosí	Ciudad Valles
24014	San Luis Potosí	Coxcatlán
24015	San Luis Potosí	Charcas
24016	San Luis Potosí	Ebano
24017	San Luis Potosí	Guadalcázar
24018	San Luis Potosí	Huehuetlán
24019	San Luis Potosí	Lagunillas
24020	San Luis Potosí	Matehuala
24021	San Luis Potosí	Mexquitic De Carmona
24022	San Luis Potosí	Moctezuma
24023	San Luis Potosí	Rayón
24024	San Luis Potosí	Río Verde
24025	San Luis Potosí	Salinas
24026	San Luis Potosí	San Antonio
24027	San Luis Potosí	San Ciro De Acosta
24028	San Luis Potosí	San Luis Potosí
24029	San Luis Potosí	San Martín Chalchicuautla
24030	San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino
24031	San Luis Potosí	Santa Catarina
24032	San Luis Potosí	Santa María Del Río
24033	San Luis Potosí	Santo Domingo
24034	San Luis Potosí	San Vicente Tancuayalab
24035	San Luis Potosí	Soledad De Graciano Sánchez
24036	San Luis Potosí	Tamasopo
24037	San Luis Potosí	Tamazunchale
24038	San Luis Potosí	Tampacán
24039	San Luis Potosí	Tampamolón De Corona
24040	San Luis Potosí	Tamuín
24041	San Luis Potosí	Tanlajas
24042	San Luis Potosí	Tanquián De Escobedo
24043	San Luis Potosí	Tierra Nueva
24044	San Luis Potosí	Vanegas
24045	San Luis Potosí	Venado
24046	San Luis Potosí	Villa De Arriaga
24047	San Luis Potosí	Villa De Guadalupe
24048	San Luis Potosí	Villa De La Paz
24049	San Luis Potosí	Villa De Ramos
24050	San Luis Potosí	Villa De Reyes
24051	San Luis Potosí	Villa Hidalgo
24052	San Luis Potosí	Villa Juárez
24053	San Luis Potosí	Axtla De Terrazas
24054	San Luis Potosí	Xilitla
24055	San Luis Potosí	Zaragoza
24056	San Luis Potosí	Villa De Arista
24057	San Luis Potosí	Matlapa
24058	San Luis Potosí	Naranjo El
25001	Sinaloa	Ahome
25002	Sinaloa	Angostura

25003	Sinaloa	Badiraguato
25004	Sinaloa	Concordia
25005	Sinaloa	Cosala
25006	Sinaloa	Culiacán
25007	Sinaloa	Choix
25008	Sinaloa	Elota
25009	Sinaloa	Escuinapa
25010	Sinaloa	Fuerte El
25011	Sinaloa	Guasave
25012	Sinaloa	Mazatlán
25013	Sinaloa	Mocorito
25014	Sinaloa	Rosario
25015	Sinaloa	Salvador Alvarado
25016	Sinaloa	San Ignacio
25017	Sinaloa	Sinaloa
25018	Sinaloa	Navolato
26001	Sonora	Aconchi
26002	Sonora	Agua Prieta
26003	Sonora	Alamos
26004	Sonora	Altar
26005	Sonora	Arivechi
26006	Sonora	Arizpe
26007	Sonora	Atil
26008	Sonora	Bacadehuachi
26009	Sonora	Bacanora
26010	Sonora	Bacerac
26011	Sonora	Bacoachi
26012	Sonora	Bacum
26013	Sonora	Banamichi
26014	Sonora	Baviacora
26015	Sonora	Bavispe
26016	Sonora	Benjamín Hill
26017	Sonora	Caborca
26018	Sonora	Cajeme
26019	Sonora	Cananea
26020	Sonora	Carbo
26021	Sonora	Colorada La
26022	Sonora	Cucurpe
26023	Sonora	Cumpas
26024	Sonora	Divisaderos
26025	Sonora	Empalme
26026	Sonora	Etchojoa
26027	Sonora	Fronteras
26028	Sonora	Granados
26029	Sonora	Guaymas
26030	Sonora	Hermosillo
26031	Sonora	Huachinera
26032	Sonora	Huasabas

26033	Sonora	Huatabampo
26034	Sonora	Huepac
26035	Sonora	Imuris
26036	Sonora	Magdalena
26037	Sonora	Mazatán
26038	Sonora	Moctezuma
26039	Sonora	Naco
26040	Sonora	Nacori Chico
26041	Sonora	Nacozari De García
26042	Sonora	Navojoa
26043	Sonora	Nogales
26044	Sonora	Onavas
26045	Sonora	Opodepe
26046	Sonora	Oquitoa
26047	Sonora	Pitiquito
26048	Sonora	Puerto Peñasco
26049	Sonora	Quiriego
26050	Sonora	Rayón
26051	Sonora	Rosario
26052	Sonora	Sahuaripa
26053	Sonora	San Felipe De Jesús
26054	Sonora	San Javier
26055	Sonora	San Luis Río Colorado
26056	Sonora	San Miguel De Horcasitas
26057	Sonora	San Pedro De La Cueva
26058	Sonora	Santa Ana
26059	Sonora	Santa Cruz
26060	Sonora	Saric
26061	Sonora	Soyopa
26062	Sonora	Suaqui Grande
26063	Sonora	Tepache
26064	Sonora	Trincheras
26065	Sonora	Tubutama
26066	Sonora	Ures
26067	Sonora	Villa Hidalgo
26068	Sonora	Villa Pesqueira
26069	Sonora	Yécora
26070	Sonora	General Plutarco Elías Calles
26071	Sonora	Benito Juárez
26072	Sonora	San Ignacio Río Muerto
27001	Tabasco	Balancán
27002	Tabasco	Cárdenas
27003	Tabasco	Centla
27004	Tabasco	Centro
27005	Tabasco	Comalcalco
27006	Tabasco	Cunduacán
27007	Tabasco	Emiliano Zapata
27008	Tabasco	Huimanguillo

27009	Tabasco	Jalapa
27010	Tabasco	Jalpa De Méndez
27011	Tabasco	Jonuta
27012	Tabasco	Macuspana
27013	Tabasco	Nacajuca
27014	Tabasco	Paraiso
27015	Tabasco	Tacotalpa
27016	Tabasco	Teapa
27017	Tabasco	Tenosique
28001	Tamaulipas	Abasolo
28002	Tamaulipas	Aldama
28003	Tamaulipas	Altamira
28004	Tamaulipas	Antiguo Morelos
28005	Tamaulipas	Burgos
28006	Tamaulipas	Bustamante
28007	Tamaulipas	Camargo
28008	Tamaulipas	Casas
28009	Tamaulipas	Ciudad Madero
28010	Tamaulipas	Cruillas
28011	Tamaulipas	Gómez Farías
28012	Tamaulipas	González
28013	Tamaulipas	Guémez
28014	Tamaulipas	Guerrero
28015	Tamaulipas	Gustavo Díaz Ordaz
28016	Tamaulipas	Hidalgo
28017	Tamaulipas	Jaumave
28018	Tamaulipas	Jiménez
28019	Tamaulipas	Llera
28020	Tamaulipas	Mainero
28021	Tamaulipas	Mante El
28022	Tamaulipas	Matamoros
28023	Tamaulipas	Méndez
28024	Tamaulipas	Mier
28025	Tamaulipas	Miguel Alemán
28026	Tamaulipas	Miquihuana
28027	Tamaulipas	Nuevo Laredo
28028	Tamaulipas	Nuevo Morelos
28029	Tamaulipas	Ocampo
28030	Tamaulipas	Padilla
28031	Tamaulipas	Palmillas
28032	Tamaulipas	Reynosa
28033	Tamaulipas	Río Bravo
28034	Tamaulipas	San Carlos
28035	Tamaulipas	San Fernando
28036	Tamaulipas	San Nicolás
28037	Tamaulipas	Soto La Marina
28038	Tamaulipas	Tampico
28039	Tamaulipas	Tula

28040	Tamaulipas	Valle Hermoso
28041	Tamaulipas	Victoria
28042	Tamaulipas	Villagrán
28043	Tamaulipas	Xicoténcatl
29001	Tlaxcala	Amaxac De Guerrero
29002	Tlaxcala	Apetatitlán De Antonio Carvaja
29003	Tlaxcala	Atlangatepec
29004	Tlaxcala	Altzayanca
29005	Tlaxcala	Apizaco
29006	Tlaxcala	Calpulalpan
29007	Tlaxcala	Carmen Tequexquitla, El
29008	Tlaxcala	Cuapiaxtla
29009	Tlaxcala	Cuaxomulco
29010	Tlaxcala	Chiautempan
29011	Tlaxcala	Muñoz De Domingo Arenas
29012	Tlaxcala	Españita
29013	Tlaxcala	Huamantla
29014	Tlaxcala	Hueyotlipan
29015	Tlaxcala	Ixtacuixtla De Mariano Matam
29016	Tlaxcala	Ixtenco
29017	Tlaxcala	Mazatecochco De José María Mor
29018	Tlaxcala	Contla De Juan Cuamatzi
29019	Tlaxcala	Tepetitlán De Lardizábal
29020	Tlaxcala	Sanctórum De Lázaro Cárdenas
29021	Tlaxcala	Nanacamilpa De Mariano Arista
29022	Tlaxcala	Acuamanala De Miguel Hidalgo
29023	Tlaxcala	Nativitas
29024	Tlaxcala	Panotla
29025	Tlaxcala	San Pablo Del Monte
29026	Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala
29027	Tlaxcala	Tenancingo
29028	Tlaxcala	Teolocholco
29029	Tlaxcala	Tepeyanco
29030	Tlaxcala	Terrenate
29031	Tlaxcala	Tetla De La Solidaridad
29032	Tlaxcala	Tetlatlahuca
29033	Tlaxcala	Tlaxcala
29034	Tlaxcala	Tlaxco
29035	Tlaxcala	Tocatlán
29036	Tlaxcala	Totolac
29037	Tlaxcala	Zitlaltepec De Trinidad Sanch
29038	Tlaxcala	Tzompantepec
29039	Tlaxcala	Xaloztoc
29040	Tlaxcala	Xaltocán
29041	Tlaxcala	Papalotla De Xicohtencatl
29042	Tlaxcala	Xicohtzinco
29043	Tlaxcala	Yauhquemecán
29044	Tlaxcala	Zacatelco

29045	Tlaxcala	Benito Juárez
29046	Tlaxcala	Emiliano Zapata
29047	Tlaxcala	Lázaro Cárdenas
29048	Tlaxcala	Magdalena Tlaltelulco, La
29049	Tlaxcala	San Damián Texoloc
29050	Tlaxcala	San Francisco Tetlanohcan
29051	Tlaxcala	San Jerónimo Zacualpan
29052	Tlaxcala	San José Teacalco
29053	Tlaxcala	San Juan Huactzinco
29054	Tlaxcala	San Lorenzo Axocomanitla
29055	Tlaxcala	San Lucas Tecopilco
29056	Tlaxcala	Santa Ana Nopalucan
29057	Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco
29058	Tlaxcala	Santa Catarina Ayometla
29059	Tlaxcala	Santa Cruz Quilehtla
29060	Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxoxtla
30001	Veracruz	Acajete
30002	Veracruz	Acatlán
30003	Veracruz	Acayucan
30004	Veracruz	Actopan
30005	Veracruz	Acula
30006	Veracruz	Acultzingo
30007	Veracruz	Camarón De Tejeda
30008	Veracruz	Alpatlahuac
30009	Veracruz	Alto Lucero De Gutiérrez Barri
30010	Veracruz	Altotonga
30011	Veracruz	Alvarado
30012	Veracruz	Amatitlán
30013	Veracruz	Naranjos Amatlán
30014	Veracruz	Amatlán De Los Reyes
30015	Veracruz	Angel R. Cabada
30016	Veracruz	Antigua La
30017	Veracruz	Apazapan
30018	Veracruz	Aquila
30019	Veracruz	Astacinga
30020	Veracruz	Atlahuilco
30021	Veracruz	Atoyac
30022	Veracruz	Atzacán
30023	Veracruz	Atzalán
30024	Veracruz	Tlaltetela
30025	Veracruz	Ayahualulco
30026	Veracruz	Banderilla
30027	Veracruz	Benito Juárez
30028	Veracruz	Boca Del Río
30029	Veracruz	Calcahualco
30030	Veracruz	Camerino Z. Mendoza
30031	Veracruz	Carrillo Puerto
30032	Veracruz	Catemaco

30033	Veracruz	Cazones
30034	Veracruz	Cerro Azul
30035	Veracruz	Citlaltepetl
30036	Veracruz	Coacoatzintla
30037	Veracruz	Coahuitlán
30038	Veracruz	Coatepec
30039	Veracruz	Coatzacoalcos
30040	Veracruz	Coatzintla
30041	Veracruz	Coetzala
30042	Veracruz	Colipa
30043	Veracruz	Comapa
30044	Veracruz	Córdoba
30045	Veracruz	Cosamaloapan De Carpio
30046	Veracruz	Cosautlán De Carvajal
30047	Veracruz	Coscomatepec
30048	Veracruz	Cosoleacaque
30049	Veracruz	Cotaxtla
30050	Veracruz	Coxquihui
30051	Veracruz	Coyutla
30052	Veracruz	Cuichapa
30053	Veracruz	Cuitláhuac
30054	Veracruz	Chacaltianguis
30055	Veracruz	Chalma
30056	Veracruz	Chiconamel
30057	Veracruz	Chiconquiaco
30058	Veracruz	Chicontepec
30059	Veracruz	Chinameca
30060	Veracruz	Chinampa De Gorostiza
30061	Veracruz	Choapas Las
30062	Veracruz	Chocamán
30063	Veracruz	Chontla
30064	Veracruz	Chumatlán
30065	Veracruz	Emiliano Zapata
30066	Veracruz	Espinal
30067	Veracruz	Filomeno Mata
30068	Veracruz	Fortín
30069	Veracruz	Gutiérrez Zamora
30070	Veracruz	Hidalgotitlán
30071	Veracruz	Huatusco
30072	Veracruz	Huayacocotla
30073	Veracruz	Hueyapan De Ocampo
30074	Veracruz	Huiloapan
30075	Veracruz	Ignacio De La Lleve
30076	Veracruz	Ilamatlán
30077	Veracruz	Isla
30078	Veracruz	Ixcatepec
30079	Veracruz	Ixhuacán De Los Reyes
30080	Veracruz	Ixhuatlán Del Café

30081	Veracruz	Ixhuatlancillo
30082	Veracruz	Ixhuatlán Del Sureste
30083	Veracruz	Ixhuatlán De Madero
30084	Veracruz	Ixmatlahuacan
30085	Veracruz	Ixtaczoquitlán
30086	Veracruz	Jalacingo
30087	Veracruz	Xalapa
30088	Veracruz	Jalcomulco
30089	Veracruz	Jáltipan
30090	Veracruz	Jamapa
30091	Veracruz	Jesús Carranza
30092	Veracruz	Xico
30093	Veracruz	Jilotepec
30094	Veracruz	Juan Rodríguez Clara
30095	Veracruz	Juchique De Ferrer
30096	Veracruz	Landero Y Coss
30097	Veracruz	Lerdo De Tejada
30098	Veracruz	Magdalena
30099	Veracruz	Maltrata
30100	Veracruz	Manlio Fabio Altamirano
30101	Veracruz	Mariano Escobedo
30102	Veracruz	Martínez De La Torre
30103	Veracruz	Mecatlán
30104	Veracruz	Mecayapan
30105	Veracruz	Medellín
30106	Veracruz	Miahuatlán
30107	Veracruz	Minas Las
30108	Veracruz	Minatitlán
30109	Veracruz	Misantla
30110	Veracruz	Mixtla De Altamirano
30111	Veracruz	Moloacán
30112	Veracruz	Naolinco
30113	Veracruz	Naranjal
30114	Veracruz	Nautla
30115	Veracruz	Nogales
30116	Veracruz	Oluta
30117	Veracruz	Omealca
30118	Veracruz	Orizaba
30119	Veracruz	Otatitlán
30120	Veracruz	Oteapan
30121	Veracruz	Ozuluama De Mascareñas
30122	Veracruz	Pajapan
30123	Veracruz	Pánuco
30124	Veracruz	Papantla
30125	Veracruz	Paso Del Macho
30126	Veracruz	Paso De Ovejas
30127	Veracruz	Perla La
30128	Veracruz	Perote

30129	Veracruz	Platón Sánchez
30130	Veracruz	Playa Vicente
30131	Veracruz	Poza Rica De Hidalgo
30132	Veracruz	Vigas De Ramírez Las
30133	Veracruz	Pueblo Viejo
30134	Veracruz	Puente Nacional
30135	Veracruz	Rafael Delgado
30136	Veracruz	Rafael Lucio
30137	Veracruz	Reyes Los
30138	Veracruz	Río Blanco
30139	Veracruz	Saltabarranca
30140	Veracruz	San Andrés Tenejapan
30141	Veracruz	San Andrés Tuxla
30142	Veracruz	San Juan Evangelista
30143	Veracruz	Santiago Tuxtla
30144	Veracruz	Sayula De Alemán
30145	Veracruz	Soconusco
30146	Veracruz	Sochiapa
30147	Veracruz	Soledad Atzompa
30148	Veracruz	Soledad De Doblada
30149	Veracruz	Soteapan
30150	Veracruz	Tamalin
30151	Veracruz	Tamiahua
30152	Veracruz	Tampico Alto
30153	Veracruz	Tancoco
30154	Veracruz	Tantima
30155	Veracruz	Tantoyuca
30156	Veracruz	Tatatila
30157	Veracruz	Castillo De Teayo
30158	Veracruz	Tecolutla
30159	Veracruz	Tehuipango
30160	Veracruz	Temapache
30161	Veracruz	Tempoal
30162	Veracruz	Tenampa
30163	Veracruz	Tenochtitlán
30164	Veracruz	Teocelo
30165	Veracruz	Tepatlaxco
30166	Veracruz	Tepetlán
30167	Veracruz	Tepetzintla
30168	Veracruz	Tequila
30169	Veracruz	José Azueta
30170	Veracruz	Texcatepec
30171	Veracruz	Texhuacán
30172	Veracruz	Texistepec
30173	Veracruz	Tezonapa
30174	Veracruz	Tierra Blanca
30175	Veracruz	Tihuatlán
30176	Veracruz	Tlacojalpan

30177	Veracruz	Tlacolulan
30178	Veracruz	Tlacotalpan
30179	Veracruz	Tlacotepec De Mejía
30180	Veracruz	Tlachichilco
30181	Veracruz	Tlalixcoyan
30182	Veracruz	Tlalnelhuayocan
30183	Veracruz	Tlapacoyan
30184	Veracruz	Tlaquilpa
30185	Veracruz	Tlilapan
30186	Veracruz	Tomatlán
30187	Veracruz	Tonayan
30188	Veracruz	Totutla
30189	Veracruz	Tuxpan
30190	Veracruz	Tuxtilla
30191	Veracruz	Ursulo Galván
30192	Veracruz	Vega De Alatorre
30193	Veracruz	Veracruz
30194	Veracruz	Villa Aldama
30195	Veracruz	Xoxocotla
30196	Veracruz	Yanga
30197	Veracruz	Yecuatla
30198	Veracruz	Zacualpan
30199	Veracruz	Zaragoza
30200	Veracruz	Zentla
30201	Veracruz	Zongolica
30202	Veracruz	Zontecomatlán De López Y Fuent
30203	Veracruz	Zozocolco De Hidalgo
30204	Veracruz	Agua Dulce
30205	Veracruz	Higo El
30206	Veracruz	Nanchital De Lázaro Cárdenas
30207	Veracruz	Tres Valles
30208	Veracruz	Carlos A. Carrillo
30209	Veracruz	Tatahuicapan De Juárez
30210	Veracruz	Uxcanaca
30211	Veracruz	San Rafael
30212	Veracruz	Santiago Sochiapan
31001	Yucatán	Abala
31002	Yucatán	Acanceh
31003	Yucatán	Akil
31004	Yucatán	Baca
31005	Yucatán	Bokoba
31006	Yucatán	Buctzotz
31007	Yucatán	Chachal en
31008	Yucatán	Calotmul
31009	Yucatán	Cansahcab
31010	Yucatán	Cantamayec
31011	Yucatán	Celestun
31012	Yucatán	Cenotillo

31013	Yucatán	Conkal
31014	Yucatán	Cuncunul
31015	Yucatán	Cuzama
31016	Yucatán	Chacsinkin
31017	Yucatán	Chankom
31018	Yucatán	Chapab
31019	Yucatán	Chemax
31020	Yucatán	Chicxulub Pueblo
31021	Yucatán	Chichimila
31022	Yucatán	Chikindzonot
31023	Yucatán	Chochola
31024	Yucatán	Chumayel
31025	Yucatán	Dzan
31026	Yucatán	Dzemul
31027	Yucatán	Dzidzantún
31028	Yucatán	Dzilam De Bravo
31029	Yucatán	Dzilam González
31030	Yucatán	Dzitas
31031	Yucatán	Dzoncauich
31032	Yucatán	Espita
31033	Yucatán	Halacho
31034	Yucatán	Hocaba
31035	Yucatán	Hoctún
31036	Yucatán	Homún
31037	Yucatán	Huhí
31038	Yucatán	Hunucma
31039	Yucatán	Ixil
31040	Yucatán	Izamal
31041	Yucatán	Kanasín
31042	Yucatán	Kantunil
31043	Yucatán	Kaua
31044	Yucatán	Kinchil
31045	Yucatán	Kopoma
31046	Yucatán	Mama
31047	Yucatán	Mani
31048	Yucatán	Maxcanú
31049	Yucatán	Mayapán
31050	Yucatán	Mérida
31051	Yucatán	Mococha
31052	Yucatán	Motul
31053	Yucatán	Muna
31054	Yucatán	Muxupip
31055	Yucatán	Opichén
31056	Yucatán	Oxkutzcab
31057	Yucatán	Panaba
31058	Yucatán	Peto
31059	Yucatán	Progreso
31060	Yucatán	Quintana Roo

31061	Yucatán	Río Lagartos
31062	Yucatán	Sacalum
31063	Yucatán	Samahil
31064	Yucatán	Sanahcat
31065	Yucatán	San Felipe
31066	Yucatán	Santa Elena
31067	Yucatán	Seyé
31068	Yucatán	Sinanché
31069	Yucatán	Sotuta
31070	Yucatán	Sucila
31071	Yucatán	Sudzal
31072	Yucatán	Suma
31073	Yucatán	Tahdziú
31074	Yucatán	Tahmek
31075	Yucatán	Teabo
31076	Yucatán	Tecoh
31077	Yucatán	Tekal De Venegas
31078	Yucatán	Tekanto
31079	Yucatán	Tekax
31080	Yucatán	Tekit
31081	Yucatán	Tekom
31082	Yucatán	Telchac Pueblo
31083	Yucatán	Telchac Puerto
31084	Yucatán	Temax
31085	Yucatán	Temozón
31086	Yucatán	Tepakán
31087	Yucatán	Tetiz
31088	Yucatán	Teya
31089	Yucatán	Ticul
31090	Yucatán	Timucuy
31091	Yucatán	Tinum
31092	Yucatán	Tixcacalcupul
31093	Yucatán	Tixkokob
31094	Yucatán	Tixmehuac
31095	Yucatán	Tixpehual
31096	Yucatán	Tizimín
31097	Yucatán	Tunkás
31098	Yucatán	Tzucacab
31099	Yucatán	Uayma
31100	Yucatán	Ucú
31101	Yucatán	Umán
31102	Yucatán	Valladolid
31103	Yucatán	Xocchel
31104	Yucatán	Yaxcaba
31105	Yucatán	Yaxkukul
31106	Yucatán	Yobaín
32001	Zacatecas	Apozol
32002	Zacatecas	Apulco

32003	Zacatecas	Atolinga
32004	Zacatecas	Benito Juárez
32005	Zacatecas	Calera
32006	Zacatecas	Cañita De Felipe Pescador
32007	Zacatecas	Concepción Del Oro
32008	Zacatecas	Cuauhtémoc
32009	Zacatecas	Chalchihuites
32010	Zacatecas	Fresnillo
32011	Zacatecas	Trinidad García De La Cadena
32012	Zacatecas	Genaro Codina
32013	Zacatecas	General Enrique Estrada
32014	Zacatecas	General Francisco R. Murguía
32015	Zacatecas	Plateado De Joaquín Amaro El
32016	Zacatecas	General Pánfilo Natera
32017	Zacatecas	Guadalupe
32018	Zacatecas	Huanusco
32019	Zacatecas	Jalpa
32020	Zacatecas	Jerez
32021	Zacatecas	Jiménez Del Teul
32022	Zacatecas	Juan Aldama
32023	Zacatecas	Juchipila
32024	Zacatecas	Loreto
32025	Zacatecas	Luis Moya
32026	Zacatecas	Mazapil
32027	Zacatecas	Melchor Ocampo
32028	Zacatecas	Mezquital Del Oro
32029	Zacatecas	Miguel Auza
32030	Zacatecas	Momax
32031	Zacatecas	Monte Escobedo
32032	Zacatecas	Morelos
32033	Zacatecas	Moyahua De Estrada
32034	Zacatecas	Nochistlán De Mejía
32035	Zacatecas	Noria De Angeles
32036	Zacatecas	Ojocaliente
32037	Zacatecas	Pánuco
32038	Zacatecas	Pinos
32039	Zacatecas	Río Grande
32040	Zacatecas	Sain Alto
32041	Zacatecas	Salvador El
32042	Zacatecas	Sombrerete
32043	Zacatecas	Susticacan
32044	Zacatecas	Tabasco
32045	Zacatecas	Tepechitlán
32046	Zacatecas	Tepetongo
32047	Zacatecas	Teul De González Ortega
32048	Zacatecas	Tlaltenango De Sánchez Román
32049	Zacatecas	Valparaiso
32050	Zacatecas	Vetagrande

32051	Zacatecas	Villa De Cos
32052	Zacatecas	Villa García
32053	Zacatecas	Villa González Ortega
32054	Zacatecas	Villa Hidalgo
32055	Zacatecas	Villanueva
32056	Zacatecas	Zacatecas
32057	Zacatecas	Troncoso
32058	Zacatecas	Santa María de la Paz
33001	En el extranjero	En el extranjero

Catálogo 6	
Clave	**Tipo de Seguro**
01	Construcción
02	Montaje

Catalogo 7	
Clave	**Condición**
01	Nueva
02	Remodelación
03	Ampliación
04	Reinicio de la Construcción/Montaje

Catálogo 8	
Clave	**Cobertura**
01	Alop/Dsu pérdida beneficios
02	Bienes almacenados fuera del sitio
03	Ciclón, huracán, granizo, tempestad, vientos tempestuosos, daños por agua o azolves, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno o derrumbes y desprendimiento tierra o rocas a consecuencia lluvia, inundación, desbordamiento y alza del nivel
04	Daños a otras propiedades del asegurado
05	Del riesgo diseño
06	Equipo construcción y montaje
07	Garantía
08	Gastos adicionales para flete aéreo
09	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso
10	Gastos para localizar fugas que ocurran durante el tendido tuberías
11	Gastos por remoción escombros
12	Mantenimiento amplio
13	Mantenimiento limitado
14	Maquinaria construcción y montaje
15	Obligaciones relativas a campamentos y almacenes materiales construcción
16	Obras civiles aseguradas, recibidas o puestas en operación
17	Para catalizadores
18	Pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmoción civil
19	Pruebas maquinaria e instalaciones
20	Responsabilidad civil a terceros por daños materiales a propiedades terceros

21	Responsabilidad civil cruzada
22	Responsabilidad civil por lesiones corporales causados a terceros
23	Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
24	Transportes nacionales
25	Vibración, eliminación o debilitamiento elementos portantes

Catálogo 9	
Clave	**Causa siniestro**
01	Accidente del vehículo porteador
02	Agrietamiento
03	Azogamiento
04	Caída
05	Colisión
06	Conato de incendio
07	Corto circuito
08	Defecto de mano de obra
09	Derrame de equipo contra incendio
10	Deslaves y/o aludes
11	Enfagamiento
12	Error de diseño
13	Error de montaje
14	Errores de operación, impericia, negligencia
15	Fallas de dispositivos de seguridad y protección
16	Fuertes lluvias
17	Fuertes vientos
18	Granizo
19	Huelgas y alborotos populares
20	Hundimiento del terreno
21	Huracán
22	Incendio, rayo y/o explosión
23	Introducción de cuerpos extraños
24	Inundación
25	Materiales defectuosos
26	Otras causas
27	Robo parcial dentro con violencia
28	Robo parcial dentro por asalto
29	Robo total dentro con violencia
30	Robo total dentro por asalto
31	Rotura o filtración de tuberías o sistemas de abastecimiento
32	Rotura o hundimiento de puentes
33	Rotura súbita y violenta
34	Sabotaje
35	Sobrecalentamiento
36	Terremoto y/o erupción volcánica